

0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 155: ADMINISTRACIÓN CENTRAL” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 0155 Ministerio de Agricultura - Administración Central

Sector:	Gobierno Nacional
Entidad adyacente:	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativa:	Unidad Ejecutiva 0155 Ministerio de Agricultura y Alimentación Cereales

[illegible]

“UE 155: ADMINISTRACIÓN CENTRAL” – 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 0155 Ministerio de Agricultura - Administración Central

Sector: Gobierno Nacional
Entidad ejecutora: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora: 0155 Ministerio de Agricultura - Administración Central

Nº	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe afectado	Mesa		Importe por Ejecutar (P)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Puntaje	Principio del Marco NICSP	
				Acción para el cierre de brechas	Plazo							
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro, y en su caso, estima el importe de servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos (Construcción en Curso de Obra, empacado, Capahambá), y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, conforme a lo establecido en el último ROS del Instituto de Estudios Fiscales al 31-12-2023.	31.12.2025	0.00	Dirección General de Infraestructura Hidráulica, Agraria y Riego/ Oficina General de Administración/ Oficina de Contabilidad	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estima el importe de servicio recuperable del activo.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipo Diverso)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, conforme a lo establecido en el último ROS del Instituto de Estudios Fiscales al 31-12-2023.	31.12.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estima el importe de servicio recuperable del activo.
8	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede obtener de inventarios de software y licencias informáticas de la entidad.	31.12.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Contabilidad	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprueba anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Este procedimiento del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del período sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si un activo intangible se hubiera reevaluado inicialmente durante el período corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el período corriente sobre el que se informa.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipo Diverso)	0.00	La entidad a través del Área de Abastecimiento (Patrimonio) debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando tanto fuentes externas como fuentes internas de información, en coordinación con las áreas a las que se les atribuya la custodia.	30.06.2025	0.00	Dirección General de Infraestructura Hidráulica, Agraria y Riego/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración/ Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad podrá usar, como mínimo, los siguientes análisis: Fuentes externas de información: (a) cambios significativos, de la demanda o necesidades de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el período, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; (c) cambios significativos de información; (d) se dispone de evidencia sobre el deterioro de los activos. Fuentes internas de información: (a) han tenido lugar durante el período, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos o largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo sea obsoleto, planes de discontinuación o reestructuración de la organización a la que pertenece el activo, o planes para cambiar el activo antes de la fecha prevista, y la reevaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (b) una decisión de disponer de los activos antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (c) se dispone de evidencia, proveniente de informes internos, que indica que el rendimiento de los servicios del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
10	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipo Diverso)	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según correspondiente a la fecha de presentación de los estados financieros de valor de activos, cuya fuente de información sea proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	32	El importe en libros de un activo se reduce hasta que alcance su importe de servicio recuperable, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor.
11	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipo Diverso)	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según correspondiente a la fecha de presentación de los estados financieros de valor de activos, cuya fuente de información sea proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	34	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (pérdida o ganancia), a menos que el activo sea contabilizado por su valor revelado de acuerdo con una Norma por ejemplo, de acuerdo con el método de recuperación de las NICSP 12 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluables, se trata como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con una otra Norma.
12	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipo Diverso)	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según correspondiente a la fecha de presentación de los estados financieros de valor de activos, cuya fuente de información sea proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	35	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se revalúa, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, este importe supera a la pérdida por deterioro del valor.
13	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en períodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipo Diverso)	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según correspondiente a la depreciación, deberá ajustar los cargos por depreciación en períodos futuros, cuya fuente de información sea proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	37	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (sumatoria) del activo se ajustará en períodos futuros, con el fin de distribuir el importe residual del activo en libros, en una forma residual (o en libros), de una forma sistemática a lo largo del período que constituye su vida útil restante.

“UE 155: ADMINISTRACIÓN CENTRAL” – 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 0155 Ministerio de Agricultura - Administración Central

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Rural
Unidad Ejecutiva DISE Ministerio de Agricultura - administración Central

Nº	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe aliquidado	Méto	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar (€)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
24	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	PPE - Generación de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (previsto), cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	28.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	39	Una entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad evaluaría el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.	
25	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (previsto), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la fuente que, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	63	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores para activos ya no existe o se podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: (a) reorganización de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en relación al modelo tecnológico (según política gubernamental) en las que la entidad opere, han tenido lugar durante el período, o van a tener lugar en un futuro inmediato; (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado a lo que se usa o espera usar el activo, han tenido lugar durante el período, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Cada cambio incluye los datos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o deteriorar el rendimiento del activo o reestructurar la operación de la que el activo pertenece; (d) una decisión de abandonar la explotación de un activo que estaba planeando detener antes de su finalización, o puesto en condiciones de funcionamiento; y (e) si se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.	
26	La entidad no revisa una pérdida por deterioro de valor si, por lo tanto, se produce algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe revisar una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produce algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Contabilidad) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	31	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la revisión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en períodos anteriores si, y solo si, ha habido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde su reconocimiento por primera vez a la pérdida por deterioro del valor. Si el caso, se aumentará al menos en el nivel del activo hasta el importe de servicio recuperable, excepto la disminución en el párrafo 62. La disminución es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.	
27	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, por exceder el importe en libros que habría obtenido de no haber reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Deberá correspondir, la entidad por una reversión deberá incrementar su importe en libros, no exceder el importe en libros que habría obtenido de no haber reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	31	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	66	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, excederá al importe en libros que habría obtenido (trato de amortización o depreciación) de no haber reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en períodos anteriores.	
28	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro del valor, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (pérdida o ganancia), a menos que el activo se contabilice por su valor residual, de acuerdo con una norma general, ejemplo, el método de evaluación de las NICSP 17 y NICSP 31. Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente reconocido, se tratará como un deterioro por resultados de acuerdo con esa norma.	
29	La entidad luego de reconocer una reversión, no aplica los cargos por depreciación en períodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	De correspondir, la entidad luego de reconocer una reversión, aplicará los cargos por depreciación en períodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización o depreciación) se ajustarán en períodos futuros, con el fin de distribuir el importe residual del activo en libros, a menos se valorará el valor residual, a una línea sistemática a lo largo del período que consume su vida útil restante.	
30	La entidad no revela para cada clase de activo, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor por activos revalorizados y el importe de las pérdidas por deterioro de valor por activos revalorizados, y los demás establecidos en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad luego de reconocer una reversión, aplicará los cargos por depreciación en períodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio) a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	31	Información a revelar	72	La entidad revelará, para cada clase de activo, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (pérdida o ganancia) durante el período, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (pérdida o ganancia) en el período de revalorización de los activos revalorizados; (b) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor por activos revalorizados y el importe de las pérdidas por deterioro del valor por activos revalorizados, y los demás establecidos en la norma.	
31	La entidad no revela para cada período por deterioro de valor reconocida o revertida, las reversiones o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las matrices del activo, renglos y otros para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de correspondir deberá revelar para cada período por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las matrices del activo, y el método y criterios para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (Área de Patrimonio)/ Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada período por deterioro del valor reconocido o revertido durante el período: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presta información segmentaria de acuerdo con la NICSP 16; (e) el importe de servicio recuperable del activo en su valor residual menos los costos de venta o su valor por venta; (f) el importe de servicio recuperable en su valor residual menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor recuperable menos los costos de venta (como por ejemplo, si el valor razonable es la diferencia con referencia al suceso en un momento de la vida); y (g) el importe de servicio recuperable en su valor en vivo, si el mismo se utiliza para determinar su valor.	



Ámbito	Gobierno Nacional
Entidad adscrita	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel de centralización operativa	Unidad Ejecutora 0255 Ministerio de Agricultura - Administración Central

Nº	Descripción de brecha controlable (según diagnóstico)	Rubro Controlable	Importe estimado	Méto	Acción para el cierre de brechas	Punto	Importe por Ejercer C\$	Área Responsable	INICSP	Tema de la INICSP	Parafro	Principio del Planco INICSP
22	La entidad no revisa para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que en su momento informaron al sistema al pñ. 27 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y las cuentas y contrapartidas del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos sin Contrapartida de Efectivo	0.00	La entidad debe revisar el detalle de la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que en su momento informaron al sistema al pñ. 27 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y las cuentas y contrapartidas del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (para de Patrimonio) Oficina de Contabilidad	21	Información e revisión	78	Una entidad revise la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor requeridas durante el período para asegurar que se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 27. (a) los principales tipos de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (grupos principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) las cuentas y contrapartidas más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.	
23	La entidad no tiene en cuenta los importes reales presentados en una base computarizada al presentar la información de ingresos y gastos versus la información presentada antes del consolidado con los valores y pagos en efectivo reales, cuando cada empresa en fechas, tiempo y entidad, y revierte en el estado de comparación en los datos en los estados financieros.	Presentación de Información Presupuestaria en los Estados Financieros	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de aplicación presupuestaria de ingresos y gastos versus la información presentada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias de fecha, forma y entidad; y revertir en el estado de comparación en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	24	Conciliación de los importes reales versus según una base computarizada y los importes reales en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base computarizada al presentar la información de ingresos y gastos versus la información presentada antes del consolidado con los valores y pagos en efectivo reales, cuando cada empresa en fechas, tiempo y entidad, y revierte en el estado de comparación en los datos en los estados financieros. El importe real es el resultado de la conciliación de la información del estado de aplicación presupuestaria de ingresos y gastos versus la información presentada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias de fecha, forma y entidad; y revertir en el estado de comparación en las notas a los estados financieros.	
24	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación económica y no haber algún cambio lo cual como cambios en estimaciones contables, como fuente de información sobre apropiación por la Oficina de Abastecimiento (para de Patrimonio) en coordinación con la OGTI, para su revisión a la Oficina de Contabilidad para cumplir de estimaciones contables que corresponden.	Software y Servicios (Otros Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación económica y no haber algún cambio lo cual como cambios en estimaciones contables, como fuente de información sobre apropiación por la Oficina de Abastecimiento (para de Patrimonio) en coordinación con la OGTI, para su revisión a la Oficina de Contabilidad para cumplir de estimaciones contables que corresponden.	30.06.2025	0.00	Oficina de Abastecimiento (para de Patrimonio) Oficina General de Apoyo de la Información Oficina de Contabilidad	31	Activos intangibles con sus métodos de amortización y métodos de depreciación	103	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación económica, en cada fecha de presentación. Si la vida útil de los activos difiere de las estimaciones anteriores, cambie el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha presentado un cambio en el período esperado de consumo de bienes no financieros o períodos de servicio futuro, incorpóralo en el estado de comparación de manera que implique para revalorar estos cambios. Entre cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.	
25	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia suficiente del deterioro sustancial del activo evaluado en cuentas por cobrar a general de rubro. Si existe evidencia sobre la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el impacto de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumntos Financieros	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia suficiente del deterioro sustancial del activo evaluado en cuentas por cobrar a general de rubro. Si existe evidencia sobre la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el impacto de las estimaciones por deterioro del valor.	31.12.2025	0.00	Oficina de Administración de Recursos Humanos Oficina General de Administración Presidencia Política MAGDRI / Oficina de Contabilidad	41	Deterioro del valor. Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Errores imputados para cuentas por cobrar	22	A partir de la resolución en los párrafos 78 y 77, una entidad deberá volver a la sección de valor por pérdidas un importe que las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo restante del activo para (a) Cuentas por cobrar que producen un deterioro con una compensación que depende del avance de la INICSP y las compensaciones sin compensación que dependen del avance de la INICSP 22. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que producen de transacciones que están dentro del alcance de la INICSP 24, si la entidad debe evaluar si existe evidencia suficiente del deterioro sustancial del activo de las cuentas crediticias esperadas durante el tiempo de la vida útil del activo. Entre política contable se aplica a estas cuentas por cobrar un arrendamiento pero puede aplicarse por ejemplo a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.	

[²] No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente constar sobre la información que requiere ajuste contable (Dato A/C).



ANEXO N° 2 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

"UE 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)" - 1

PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO NICSP: UNIDAD EJECUTORA 0956 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 0956 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI



N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Otras Cuentas del Activo	Activos		Acción para el cierre de brechas	Plazo						
	documentados pendientes de reclasificación contable que derivan de encargos otorgados a Núcleos Ejecutores según Convenios correspondiente a periodos anteriores. 3. Finalmente, de la evaluación realizada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos se toma conocimiento el cumplimiento a REPRO-APF constituye reconocimiento de obligaciones que derivan de ejercicios anteriores no registradas (Omisión).	Otras Cuentas del Activo	Servicios y Otros Contratados por Anticipados	7.387.291,35	La Entidad debe registrar gastos documentados de cuenta que derivan de entregas de fondos sujetos a rendición de cuentas otorgados a Núcleos Ejecutores según convenios correspondientes de periodos anteriores. Para lo cual debe realizar la afectación de Resultados Acumulados de ser el caso constituyan gastos y deriven de omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2025	0,00	Unidad Gerencial de Riego y Drenaje / Unidad de Administración / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Otras Cuentas del Activo	Estudios Proyectos	81.241.317,47	La entidad debe realizar la liquidación de estudios y proyectos y/o realizar las reclasificaciones contables que correspondan. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de ser el caso constituyan gastos y deriven de omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.05.2025	0,00	Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje / Unidad de Administración / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
7	No se cuenta con una política contable y/o con procedimientos contables en base a la NICSP 17 que permitan identificar claramente todos los costos asociados a la adquisición de un activo PPE, ni tampoco a los costos posteriores para su reconocimiento.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0,00	Mediante procedimiento contable adecuada a la NICSP 17, se identificará claramente todos los costos asociados a la adquisición de un activo PPE y los costos posteriores para fines del reconocimiento.	31.12.2025	0,00	Unidad Funcional de Abastecimiento / Unidad de Administración / Unidad Funcional de Contabilidad.	17	Reconocimiento	19	La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquellos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una propiedad, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de, o mantener el elemento correspondiente. (...)
8	Al tratarse de la adquisición de un activo a través de una transacción sin contraprestación, la entidad no mide por su valor razonable en la fecha de adquisición.	Propiedades, Planta y Equipo	Equipos	0,00	Mediante procedimiento contable adecuada a la NICSP, la Entidad reconocerá cuando adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, que el costo debe medirse a su valor razonable en la fecha de adquisición, la cual estará evidenciado en notas contables.	31.12.2025	0,00	Unidad Funcional de Abastecimiento / Unidad de Administración / Unidad Funcional de Contabilidad.	17	Medición en el reconocimiento	27	Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se deberá medir a su valor razonable en la fecha de adquisición.
9	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0,00	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de conllevar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.12.2026	0,00	Oficina de Patrimonio / Comisión de Inventario.	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los avances de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

“UE 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)” - 2

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NICSP: UNIDAD EJECUTORA 0956 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 0956 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI



N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
1	Los Estados Financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP, al encontrarnos en adopción al Marco NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros) 0,00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Reconocer y medir los activos, pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP.	31.12.2026	0,00	Titular / CET Comisión Especial de Transición / Unidad Funcional de Contabilidad.	1	Consideración es generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La Entidad no cumple con realizar las acciones necesarias a fin de que los estados financieros cumplan con los requerimientos del Marco NICSP, y realizar una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros) 0,00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP.	31.12.2026	0,00	CET Comisión Especial de Transición / Unidad Funcional de Contabilidad.	1	Consideración es generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe decirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	Al encontrarnos en adopción al Marco NICSP, la entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EEEF (Políticas Contables) 0,00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP.	31.12.2026	0,00	CET Comisión Especial de Transición / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Políticas contables Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La Entidad no utiliza todas las fuentes establecidas en la NICSP 3 al realizar juicios para el desarrollo y aplicación de políticas contables, al encontrarnos en adopción al Marco NICSP.	Todos	Notas a los EEEF (Políticas Contables) 0,00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP / la Entidad debe realizar las acciones necesarias a fin de que se cumplan con los requerimientos de la adopción al Marco NICSP.	31.12.2026	0,00	CET Comisión Especial de Transición / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Selección y aplicación de políticas contables	14	Al realizar los juicios profesionales descritos en el párrafo 12, la gerencia se referirá, y considerará la aplicabilidad de, las siguientes fuentes según el siguiente orden: (a) los requerimientos de las NICSP que traten temas similares y relacionados; y (b) las definiciones y criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público.
5	No se considera las NIIF por encontrarnos en adopción al Marco NICSP.	Todos	Notas a los EEEF (Políticas Contables) 0,00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP / la Entidad debe realizar las acciones necesarias a fin de que se cumplan con los requerimientos de la adopción al Marco NICSP y tener la posibilidad de utilizar las NIIF como instrumento suplementario.	31.12.2026	0,00	CET Comisión Especial de Transición / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Selección y aplicación de políticas contables	15	Al realizar los juicios profesionales descritos en el párrafo 12, la gerencia podría considerar también (a) los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas y (b) las prácticas aceptadas del sector público o privado, pero solo en la medida que estas no entren en conflicto con las fuentes del párrafo 14. Ejemplos de tales pronunciamientos incluyen los pronunciamientos del IASB, incluyendo las NIIF e Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF del IASB (CINIIF) o el anterior Comité de Interpretaciones (IIRC).
6	1. La entidad cuenta con obras, estudios y proyectos diversos pendientes de liquidación financiera y/o por formalizar la transferencia contable de periodos anteriores, los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos físicamente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material.	Propiedades, Planta y Equipo	Construcciones en Curso (Edificios y Estructuras) 6.547.397,45	La entidad debe realizar la liquidación técnica-financiera de los obras culminados y/o formalizar su transferencia contable de correspondencia. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2025	0,00	Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje / Unidad de Administración / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Impuestos, Contribuciones y Otros	Administradora de Fondos de Pensiones - Vecindades 0,00	La Entidad debe registrar el pasivo que corresponde a obligaciones que derivan de REPRO-APP, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 097-2024-MIDAGRI. Para lo cual debe realizar la afectación de Resultados Acumulados por constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0,00	Unidad Funcional de Recursos Humanos / Unidad de Administración / Unidad Funcional de Contabilidad.	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."

"UE 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)" - 3

PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NICSP: UNIDAD EJECUTORA 0956 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 0956 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI



N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
10	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios Estructurales, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/01. "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es \$1 (un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
11	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro y, de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios Estructurales	0,00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	31.12.2025	0,00	Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje / Oficina de Patrimonio / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
12	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software Licencias)	0,00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Oficina de Informática	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.
13	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios Estructurales, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad a través del Área de Abastecimiento (Patrimonio) debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2025	0,00	Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje / Oficina de Patrimonio	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté obsoleto, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización, o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.

"UE 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)" - 4

PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO NICSP: UNIDAD EJECUTORA 0956 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 0956 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI



N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
				Acción para el cierre de brechas								
14	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	Y	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
15	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	Y	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.
16	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	Y	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
17	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	Y	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
18	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	Y	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en función:
19	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	Y	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Revisión de la entidad recorda de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o política gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato. Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que

[Handwritten signatures and initials across the bottom of the page]

"UE 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)" - 5

PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO NICSP: UNIDAD EJECUTORA 0956 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 0956 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI

Meta												
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
20	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
21	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio al la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
22	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio al la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
23	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio al la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Unidad Funcional de Contabilidad.	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
24	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)	0,00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	31.12.2025	0,00	Unidad Funcional de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
25	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)	0,00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	31.12.2025	0,00	Unidad Funcional de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.

“UE 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI)” - 6

PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO NICSP: UNIDAD EJECUTORA 0956 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 0956 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI



N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
26	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pl. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)	0,00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pl. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	31.12.2025	0,00	Unidad Funcional de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
27	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros	Presentación de Información Presupuestaria en los EEFF	Notas a los EEFF (EP1 vs EF4)	0,00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	31.12.2025	0,00	Unidad Funcional de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
28	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	0,00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activo intangible a la fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio en coordinación con el Área de Informática a la Unidad Funcional de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	31.12.2025	0,00	Oficina de Patrimonio / Oficina de Informática / Unidad Funcional de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
29	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar Diversas	0,00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas (Clasificar por Grupo). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "castigo contable" en el marco de su competencia.	31.12.2025	0,00	Unidad de Administración / Procuraduría Pública MIDAGRI / Unidad Funcional de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 73 y 77, una entidad siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 3 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1296 Programa Agro Rural

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativa: Unidad Ejecutora 1296 Programa Agrario Rural

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe afectado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una representación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Sub Unidad de Finanzas	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe decirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EIFF (Políticas Contables)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Sub Unidad de Finanzas	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad cuenta con proyectos pendientes de liquidación financiera y por formalizar la transferencia contable de periodos anteriores, los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos físicamente a comunidades y/o beneficiarias. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material. Existen deficiencias significativas relacionadas a errores de omisión de registro contable respecto a ingresos diferidos producto de venta de ganado.	Propiedades, Planta y Equipo	Construcciones en Curso (Edificios y Estructuras)	0.00	La entidad debe realizar la liquidación técnica financiera de los años culminados así como también realizar el inventario físico de obras y/o formalizar su transferencia contable de correspondencia. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Infraestructura Rural Comisión de Inventario/ Unidad de Administración/ Sub Unidad de Abastecimiento/ Sub Unidad de Finanzas	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 46, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retrospectiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01/01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Otros Cuentas del Activo	Inversiones Intangibles, Estudios y Proyectos	0.00	La entidad debe realizar la liquidación técnica financiera de las inversiones intangibles (Área Técnica Sub Unidad TI, Estudios y proyectos culminados así como también formalizar las reasignaciones contables de correspondencia. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Estudios y Proyectos/ Unidad de Administración/ Sub Unidad de TI/ Sub Unidad de Finanzas	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 46, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retrospectiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01/01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Otros Activos (Activos Reproductores, Semillas y Otros)		0.00	La entidad debe formalizar la transferencia de otros activos a comunidades y/o beneficiarias de correspondencia para lo cual se realizarán los reintegro contables. En ese sentido se debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Agrario / Unidad de Administración/ Sub Unidad de Finanzas	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 46, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retrospectiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01/01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Inventarios	Otros Productos Terminados	0.00	La entidad debe realizar las acciones necesarias para la toma de inventario de productos terminados (guano de ría) y realizar las valuaciones que corresponda a la determinación de los ingresos o pérdidas por contravaloración, de los mismos que corresponde también tratar la clasificación de aquellos que se constituyen como diferidos en cuanto a la distribución a terceros producto de su venta, en ese sentido de correspondencia omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores, corresponde su afectación a resultados acumulados.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Comercialización y Distribución/ Unidad de Administración/ Sub Unidad de Finanzas	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 46, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retrospectiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01/01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

“UE 1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1296 Programa Agro Rural

Sector: Gobierno Nacional
 Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
 Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1296 Programa Agro Rural



N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
5	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de continuar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Componente 2 del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/SI 01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."
6	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes inmuebles.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Infraestructura Rural Comisión de Inventario/ Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/SI 01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es 5/1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
		Propiedades, Planta y Equipo	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2026	0.00	Comisión de Inventario/ Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/SI 01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es 5/1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro y, de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Infraestructura Rural Comisión de Inventario/ Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2026	0.00	Comisión de Inventario/ Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
8	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Tecnologías de la Información	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	264	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiera reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

“UE 1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1296 Programa AgroRural

Sector:
Entidad adaptante:
Nivel descentralizado operativo:

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1296 Programa AgroRural

Meta		Meta		Meta		Meta		Meta		Meta		Meta	
Nº	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (%)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP		
9	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	La entidad a través del Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	(a) evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo. (b) han tenido lugar durante el período, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté obsoleto, planes de discontinuación o reestructuración de la operación o la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la recuperación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (c) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (d) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.		
		Vehículos, Maquinarios y Otras (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través de la Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio) debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)						
		Activos Intangibles (Derechos y Licencias)	0.00	La entidad a través de la Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio) y la Sub Unidad de Tecnología de Información debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Tecnología de la Información						
10	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otras - Activos Intangibles	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se redunda hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.		
11	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otras - Activos Intangibles	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con una Norma (por ejemplo, de acuerdo con el método de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.		
12	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otras - Activos Intangibles	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.		
13	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otras - Activos Intangibles	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del período que constituye su vida útil restante.		
14	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otras - Activos Intangibles	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no exista o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.		



“UE 1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1296 Programa AgroRural

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adscrita: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1296 Programa AgroRural

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles		Acción para el cierre de brechas	Plazo						
15	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios tecnológicos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al ensayo tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los cambios en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
16	La entidad no reierte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reverter una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
17	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuido a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (previo de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
18	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
19	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Sub Unidad de Abastecimiento a la Sub Unidad de Finanzas para su registro.	31.12.2026	0.00	Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)/ Sub Unidad de Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustarán en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
20	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a las ESEF (Efectos y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	31.12.2025	0.00	Sub Unidad de Finanzas	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

“UE 1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRO RURAL)” - 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1296 Programa AgroRural

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1296 Programa AgroRural

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
21	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de correspondencia deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida reconocida o revertida, la naturaleza del activo; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	31.12.2025	0.00	Sub Unidad de Finanzas	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro de valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, los costos utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
22	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaran información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida y, los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de correspondencia deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaran información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	31.12.2025	0.00	Sub Unidad de Finanzas	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
23	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros	Presentación de Información Presupuestaria en los EEF	0.00	La entidad debe revisar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	31.12.2025	0.00	Sub Unidad de Finanzas	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
24	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación de estados financieros, y de haber algún cambio lo trata como cambio en estimaciones contables.	Activos Intangibles	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación; asimismo, y de haber algún cambio lo trata como cambio en estimaciones contables, cuyo fuente de información será proporcionado por la Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio) en coordinación con la Sub Unidad de TI a la Sub Unidad de Finanzas para su registro de estimaciones contables que correspondan.	31.12.2025	0.00	Sub Unidad de Tecnologías de la Información/ Sub Unidad de Abastecimiento (Patrimonio) / Sub Unidad de Finanzas	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
25	La Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro ocurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	0.00	La Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro ocurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas (Realizar su clasificación). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública del MIDAGRI para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "castigo contable" en el marco de su competencia.	31.12.2025	0.00	Unidad de Administración/ Procuraduría Pública MIDAGRI / Sub Unidad de Finanzas	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contrapartición que quedan dentro del alcance de la NICSP 8 y transacciones sin contrapartición que quedan dentro del alcance de la NICSP 33. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 42, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque previamente se debe analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP

[Firmas manuscritas de los responsables de la unidad ejecutora]

ANEXO N° 4 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1297: PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

Sector:
Trinidad adaptarse:
Nivel descentralizado operativo:

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Pkgo
Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Méto	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2025	0.00	Tribunal/CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2025	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Responsable de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplan con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Notas a los Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2025	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Responsable de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a ese período se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo la siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de los bienes muebles que correspondan a la naturaleza de cualquier acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los costos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprenderá: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta; la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituirán costos directamente atribuibles a elementos de PPE."
5	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros Equipos Diversos	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y período de depreciación	57	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
6	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros Equipos Diversos	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe de servicio recuperable de dichos activos, información que se puede verificar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
7	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros Equipos Diversos	0.00	La entidad a través del Especialista de Patrimonio y el Responsable de Abastecimiento deben identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística				
8	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor.
9	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ámbito o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el método de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

“UE 1297: PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

Sector:
Entidad adscrita:
Nivel descentralizado operativo:

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Mira Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
10	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda de la ley determinando previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, establece obligatoria a ello por otra NICSP.
11	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
12	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de la reversión recuperable del activo en cuestión.
13	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad; (c) cambios tecnológicos, legal o política gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (d) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (e) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenido antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, proveniente de informaciones internas, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
14	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
15	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
16	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revisado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
17	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Patrimonio y Responsable de Abastecimiento al Responsable de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista de Patrimonio/ Responsable de Logística/ Responsable de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

“UE 1297: PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adaptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
18	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	31.12.2025	0.00	Responsable de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la pérdida o ganancias del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la pérdida o ganancias del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
19	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	31.12.2025	0.00	Responsable de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
20	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentan información de acuerdo al artículo 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentan información de acuerdo al artículo 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	31.12.2025	0.00	Responsable de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
21	La entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se concilian con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad.	Presentación de Información Presupuestaria en los ERF	Notas a los ERF (EPI vs EFA)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas o los estados financieros.	31.12.2025	0.00	Responsable de Contabilidad	24	Conciliación de los importes reportados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengos) para el presupuesto, los ingresos totales, los gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengos) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas o los estados financieros.
22	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, gestionarse ante la Procuraduría Pública de la Entidad el estado de cuenta por cobrar con estimación al 100% de cuentas de cobros dudosos, a efectos de llevarse a cabo las reclasificaciones contables que correspondan y/o de ser el caso contabilizarse como activo contingente.	31.12.2026	0.00	Unidad de Administración/ Procuraduría Pública INDAGRI (Unidad de Asesoría Jurídica) Responsable de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23; (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiere ajustes contables bajo NICSP

“UE 1297: PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (AGROIDEAS)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

Sector:
Entidad adyacente:
Nivel descentralizado operativo:

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1297 Programa de Compensaciones para Competitividad

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP




Jorge Augusto Almajó Castillo
Director Ejecutivo


Rafael Gilberto Salazar Castro
Jefe de la Unidad de Administración


Elva Rosa Camacho Salazar
Responsable de Contabilidad


Wilfrido Torres Zambrano
Responsable de Tesorería


Carla Maritza Pamela Cortes Restuicio
Responsable de Recursos Humanos


Renald Peter Garro Tito
Responsable de Informática


Javier Giancarlo Valdés Meléndez
Responsable de Logística


Carlos Samuel Coronel Arosamena
Ejecutiva J - Asistente de Patrimonio

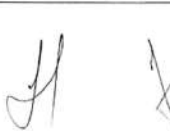
ANEXO N° 5 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adaptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes
Nivel descentralizado operativo:

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	31.12.2026	0.00	Titular/CEI Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	31.12.2026	0.00	CEI Comisión Especial de Transición/ Grupo Funcional de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EFT (Políticas Contables)	0.00	31.12.2026	0.00	CEI Comisión Especial de Transición/ Grupo Funcional de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad cuenta con proyectos diversos y también pendientes de liquidación financiera y/o por formalizar la transferencia contable (incluye animales reproductores) de ejercicios anteriores, los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos físicamente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material. Adicionalmente a ello, se cuentan con existencias de almacén sin forma de inventario físico y conciliado sin diferencias pendientes de reclasificación contable de corresponder errores de ejercicios anteriores.	Propiedades, Planta y Equipo	Construcciones en Curso (Edificios y Estructuras)	0.00	31.12.2026	0.00	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego/ Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores de forma retrospectiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) Representando la información comparativa para el período o períodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho período. R.D. N° 016-2023-EF/S1-01, "La información comparativa de los estados financieros del período que se informa, corresponde a la información del período inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
5	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (f) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento a como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período. R.D. N° 016-2023-EF/S1-01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."
	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes inmuebles.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios y Estructuras	0.00	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y período de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/S1-01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."



“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes



N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas							
	combinar contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro; y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
8	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Soporte Técnico	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.
9	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	La entidad a través del Grupo Funcional de Patrimonio debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
			Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Grupo Funcional de Patrimonio debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio				
			Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	La entidad a través del Grupo Funcional de Patrimonio y Soporte Técnico debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Soporte Técnico				
10	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	32	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.



“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes
Nivel descentralizado operativo:

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
11	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se transferirá como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.
12	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
13	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
14	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.
25	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desahorrar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
16	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
17	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuido a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” - 4

Programa de Transición a los NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes
Nivel descentralizado operativo:

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Toma de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
18	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
19	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
20	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
21	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar el valor en uso.
22	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pf. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pf. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
23	La entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con las cifras y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas o los estados financieros	Presentación de Información Presupuestaria o en los EIFF	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los costos en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengado) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.

“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” – 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (%)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
24	La entidad no asegura el cumplimiento de los criterios para reconocer un activo biológico a un producto agrícola	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	La entidad debe implementar un proceso de verificación que asegure el control del activo, evaluar la probabilidad de beneficios económicos y medir el valor razonable a costa de manera fiable, hecho que se puede realizar a través de inventario físico de recursos biológicos que posee la entidad.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	13	Una entidad reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando: (a) la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados; (b) sea probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuro asociados con el activo; y (c) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.
25	La entidad no garantiza el cumplimiento de la medición de un activo biológico, tanto en su reconocimiento inicial como en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta, considerando la excepción en el caso descrito en el párrafo 34 cuando el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	Establecer políticas y procedimientos claros para la medición continua del valor razonable y la documentación de excepciones, para ello previamente debe realizar el inventario físico de recursos biológicos que posee la entidad.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	16	Un activo biológico se medirá en el momento de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta, excepto en el caso descrito en el párrafo 34 cuando el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.
26	La entidad no respalda el cumplimiento de la medición de un activo biológico adquirido a través de una transacción sin contraprestación, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como en cada fecha de presentación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 36	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	Crear un protocolo para identificar y documentar la medición de activos biológicos adquiridos sin contraprestación, asegurando la consistencia en la aplicación. Para tal efecto se debe contar con el soporte técnico de la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	17	Cuando una entidad adquiere un activo biológico a través de una transacción sin contraprestación, el activo biológico se mide en el momento de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación de acuerdo con el párrafo 16.
27	La entidad no confirma el cumplimiento de la medición del producto agrícola cosechado procedente de activos biológicos a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección, y garantizar que esta medición se considere el costo en esa fecha según la NICSP 12 u otra norma aplicable	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	Desarrollar una guía detallada para la recolección y valoración de productos agrícolas en el momento de la cosecha, alineada con la NICSP 12 de corresponder. Para tal efecto se debe contar con el soporte técnico de la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	18	El producto agrícola cosechado que procede de activos biológicos de una entidad se medirá a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección. Esta medición es el costo en esa fecha resultante de aplicar la NICSP 12 u otra Norma aplicable.
28	La entidad no garantiza el cumplimiento de la inclusión en los resultados del periodo (ahorro o desahorro) de las ganancias o pérdidas que surjan del reconocimiento inicial de un activo biológico al valor razonable menos los costos de venta, así como de cualquier cambio en el valor razonable menos los costos de venta de dicho activo	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	La Unidad de Contabilidad debe registrar las ganancias o pérdidas producto del informe técnico que elabore la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Ganancias y pérdidas	30	Las ganancias o pérdidas que surjan en el reconocimiento inicial de un activo biológico al valor razonable menos los costos de venta y de un cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico serán incluidas en los resultados (ahorro o desahorro) del periodo en que aparecen.
29	La entidad no asegura el cumplimiento de la inclusión en los resultados del periodo (ahorro o desahorro) de cualquier ganancia o pérdida surgida en el reconocimiento inicial de un producto agrícola a valor razonable menos los costos de venta	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	Se debe implementar/implementar un proceso de conciliación contable entre la Unidad de Contabilidad y el Área de Patrimonio para verificar la correcta inclusión de ganancias o pérdidas en los resultados de cada periodo.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Ganancias y pérdidas	32	Cualquier ganancia o pérdida surgida en el reconocimiento inicial de un producto agrícola a valor razonable menos los costos de venta se incluirá en los resultados (ahorro o desahorro) del periodo en el que surge.
30	La entidad no asegura el cumplimiento de la medición de un activo biológico presumiendo que su valor razonable puede ser medido de forma fiable, y cómo debe proceder en caso de que esta presunción sea refutada en el reconocimiento inicial debido a la falta de precios en mercados o valores determinables y la no fiabilidad de las estimaciones alternativas, garantizando la medición a costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, hasta que el valor razonable sea medible de forma fiable	Agricultura	Otros Activos (Árboles, Frutales y otros)	0.00	La Unidad Orgánica a cargo del control de los recursos biológicos debe crear un procedimiento de revisión regular para evaluar la fiabilidad de la medición del valor razonable en coordinación con la Unidad de Contabilidad, con documentación de los criterios utilizados.	31.12.2025	0.00	Centro Experimental Tumbes CETA/Dirección de Administración/ Grupo Funcional de Patrimonio/ Grupo Funcional de Contabilidad	27	Imposibilidad de medir el valor razonable	34	Se presume que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable. Sin embargo, esa presunción puede ser refutada solo en el reconocimiento inicial de un activo biológico para el que no estén disponibles precios o valores determinados por el mercado, y para el que se haya determinado que estimaciones alternativas del valor razonable son claramente no fiables. En este caso, este activo biológico se medirá a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Una vez que el valor razonable de este activo biológico llegue a ser medible de forma fiable, una entidad lo medirá a su valor razonable menos los costos de venta.



Handwritten signature.

Handwritten signature.

“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” – 6

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
31	La entidad no garantiza el cumplimiento de la revelación de la ganancia o pérdida acumulada surgida durante el periodo corriente, tanto en el reconocimiento inicial de los activos biológicos y productos agrícolas como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos	Agricultura	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros una sección específica para las ganancias o pérdidas acumuladas, con los datos proporcionados por el área técnica a cargo del control de los recursos biológicos de la entidad.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	38	Una entidad revelará la ganancia o pérdida acumulada surgida durante el periodo corriente entre el reconocimiento inicial de los activos biológicos y productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos.
32	La entidad no asegura el cumplimiento de la provisión de una descripción detallada de los activos biológicos, distinguiendo entre activos biológicos consumibles y aquellos mantenidos para producir frutos, así como entre los activos biológicos mantenidos para la venta y los mantenidos para su distribución sin contraprestación o por una contraprestación simbólica	Agricultura	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros el listado de recursos biológicos relevantes por categoría que permita una descripción clara y detallada de los activos biológicos, con los datos proporcionados por el área técnica a cargo del control de los recursos biológicos de la entidad.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	39	Una entidad proporcionará una descripción de los activos biológicos que distinga entre activos biológicos consumibles y los que se tienen para producir frutos y entre activos biológicos mantenidos para la venta y los mantenidos para su distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica.
33	La entidad no garantiza el cumplimiento de la descripción, si no está incluida en esa parte de la información publicada con los estados financieros	Agricultura	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros un apartado en los informes financieros donde se detallan las actividades realizadas y las estimaciones físicas de los activos biológicos, con los datos proporcionados por el área técnica a cargo del control de los recursos biológicos de la entidad.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	44	Si no es objeto de revelación en otra parte en la información publicada con los estados financieros, una entidad describirá: (a) la naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológicos; y (b) las mediciones no financieras o estimaciones de las cantidades físicas de: (i) cada grupo de activos biológicos de la entidad al final del periodo; y (ii) el resultado de un producto agrícola del periodo.
34	La entidad no respalda el cumplimiento de la revelación de los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección, así como de cada grupo de activos biológicos	Agricultura	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros los métodos y supuestos utilizados para la medición del valor razonable que facilite el control posterior.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	45	La entidad revelará los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección y de cada grupo de activos biológicos.
35	La entidad no asegura el cumplimiento de la revelación del valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección	Agricultura	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros el valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección, para la cual se debe contar con información a ser proporcionada por la Unidad Orgánica o cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	46	Una entidad revelará el valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección.
36	La entidad no confirma el cumplimiento de la revelación de: (a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignoralos como garantía de deudas; (b) la naturaleza y alcance de las restricciones sobre la práctica o capacidad de la entidad para vender activos biológicos; (c) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos; y (d) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola	Agricultura	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros sobre aquellos activos biológicos con restricciones y la gestión de riesgos asociados sobre su control.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	47	Una entidad revelará: (a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignoralos como garantía de deudas; (b) la naturaleza y alcance de las restricciones sobre la práctica o capacidad de la entidad para vender activos biológicos; (c) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos; y (d) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.

“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” – 7

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad subyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Anexo de Diagnóstico Operativo			Unidad Ejecutora 1.27.2025		Nivel de Responsabilidad		Meta		Indicador			
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
17	La entidad no asegura el cumplimiento de la presentación de una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente.	Agricultura	Notas a los ERF (Otras Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	Crear un formato de conciliación que incluya todos los elementos requeridos y establecer un calendario de revisión mensual. Asimismo de existir diferencias las mismas se deben revelar en las Notas a los Estados Financieros.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar	48	Una entidad presentará una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá: (a) la ganancia o pérdida derivada de cambios en el valor razonable menos los costos de venta, revelados por separado para activos biológicos para producir frutos y activos biológicos consumibles; (b) incrementos debidos a compras; (c) incrementos debidos a activos adquiridos mediante una transacción sin contraprestación; (d) disminuciones debidas a ventas; (e) disminuciones debidas a distribuciones sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; (f) disminuciones debidas a la cosecha o recolección; (g) incrementos derivados de combinaciones de entidades del sector público; (h) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y (i) otros cambios.
18	La entidad no asegura el cumplimiento de la revelación para los activos biológicos que se miden a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.	Agricultura	Notas a los ERF (Otras Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	La entidad debe generar respaldo documental de los razonamientos por los que no se puede medir el valor razonable de forma fiable a efectos de revelar en las notas a los Estados Financieros.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar adicional sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad.	52	Si una entidad mide los activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (véase el párrafo 34) al final del periodo, revelará para esos activos biológicos: (a) una descripción de los activos biológicos; (b) una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable; (c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable; (d) el método de depreciación utilizado; (e) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados; y (f) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada junto con las pérdidas acumuladas por deterioro de valor al inicio y al final del periodo.
19	La entidad no asegura el cumplimiento de la revelación de cualquier ganancia o pérdida reconocida por la disposición de activos biológicos medidos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas durante el periodo corriente, y cómo debe presentar los cuantías relacionadas en la conciliación requerida por el párrafo 48, separando las siguientes cuantías incluidas en resultados (pérdida o desahorro) relacionadas con los activos biológicos.	Agricultura	Notas a los ERF (Otras Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	La entidad debe seguir procedimientos para el seguimiento y la documentación de las ganancias o pérdidas derivadas de la disposición de activos biológicos, a fin de revelar en las notas a los estados financieros.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar adicional sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad.	53	Si durante el periodo corriente, una entidad mide los activos biológicos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (véase el párrafo 34), una entidad revelará cualquier ganancia o pérdida reconocida por causa de la disposición de tales activos biológicos, y en la conciliación requerida por el párrafo 48 revelará por separado las cuantías relacionadas con esos activos biológicos. Además, la conciliación incluirá las siguientes cuantías incluidas en resultados (pérdida o desahorro), relacionadas con tales activos biológicos: (a) pérdidas por deterioro del valor; (b) ganancias de las pérdidas por deterioro del valor; y (c) depreciación.
40	La entidad no garantiza el cumplimiento de la revelación para los activos biológicos cuyo valor razonable, previamente medido por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, puede ser medido de forma fiable durante el periodo corriente.	Agricultura	Notas a los ERF (Otras Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	La entidad debe documentar cuándo el valor razonable de un activo biológico se convierte en medible y su efecto en los estados financieros, a fin de revelar en las notas a los estados financieros.	31.12.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad	27	Información a revelar adicional sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad.	54	Si el valor razonable de un activo biológico, medido previamente por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas puede llegar a ser medido de forma fiable durante el periodo corriente, la entidad revelará para dichos activos biológicos: (a) una descripción de los activos biológicos; (b) una explicación de las razones por las que el valor razonable ha pasado a ser medido con fiabilidad; y (c) el efecto del cambio.
41	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible (como mínimo en cada fecha de presentación sucesiva y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables).	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación sucesiva y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Patrimonio a la Oficina de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	30.06.2025	0.00	Grupo Funcional de Contabilidad/ Soporte Técnico (Dirección de Administración)	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potenciales de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.

“UE 1327: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)” – 8

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1327 MINAG - Binacional Puyango Tumbes

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
42	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperación y/o informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "caso contable" en el marco de su competencia.	30.06.2025	0.00	Dirección de Administración/ Procuraduría Pública MIDAGRI / Grupo Funcional de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. FERNANDO GONZÁLES AGUIRRE
Director Ejecutivo

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
GPC, Cuentas por Cobrar y Pagar
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
GPC, Cuentas por Cobrar y Pagar
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
GPC, Cuentas por Cobrar y Pagar
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
GPC, Cuentas por Cobrar y Pagar
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 6 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Mesa												
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe afectado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Especialista de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	1) La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas. 2) Finalmente, de la revisión realizada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos se toma conocimiento el acogimiento a REPRO - AFP constituye reconocimiento de obligaciones que derivan de ejercicios anteriores no registrados (Omisión)	Todos	Notas a los EFP (Políticas Contables)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Especialista de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	8	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
		Impuestos, Contribuciones y Otros	Administración de Fondos de Pensiones - Veclides	0.00	La entidad debe registrar el pasivo que corresponde a obligaciones que derivan de REPRO - AFP, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 097-2024-MIDAGRI. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados por constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	30.06.2025	27,860.88	Especialista en el Sistema de Administración de Recursos Humanos / Unidad de Administración / Especialista en Contabilidad	2	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
4	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de conservar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Comisión de Inventarios	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."

"UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)" - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

N°	Descripción de la tarea contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe afectado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
5	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes inmuebles.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
		Propiedades, Planta y Equipo	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	R.D. N° 016-2023-EF/SI-01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es \$1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
6	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro; y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de forma de inventario físico de bienes inmuebles.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de forma de inventario físico de bienes muebles.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
7	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Tecnologías de la Información	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.
		Edificios y Estructuras	0.00	La entidad a través del Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles				Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) Cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) Han tenido lugar, durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al



"UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)" - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector:
Entidad adoptante:
Nivel descentralizado operativo

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

N°	Descripción de ítem contable (según diagnóstico)	Activo Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
8	La entidad no identifica algún índice de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles debe reubicar índices de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes externas de información (i) se dispone de evidencia sobre el deterioro futuro del activo; (ii) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos y de largo plazo sobre una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este obsoleto, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (iii) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (iv) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
		Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	La entidad a través del Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles y Especialista en Tecnologías de la Información debe reubicar índices de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Tecnologías de la Información				
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicios recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicios recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reduce hasta que alcance su importe de servicios recuperable si, y solo si, este importe de servicios recuperables es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ajuste o disminución), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el método de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 37). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Grupo Funcional de Patrimonio al Grupo Funcional de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda en periodos futuros, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituye su vida útil restante.
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún índice de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún índice de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o a disminuido (reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún índice de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este índice la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.



“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adscrita: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Ítem de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Revertido), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información: (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información: (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
15	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si esta fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ajorno o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles al Especialista en Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustarán en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.



“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” – 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

N°	Descripción de brecha contable (según demandante)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)		Acción para el cierre de brechas	Plazo						
19	La entidad no revisa para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ajuste o desajuste) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de movimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ajuste o desajuste) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de movimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han reversionado.
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 16, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 16; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, los costos utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia a existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
21	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaran información de acuerdo al pto. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaran información de acuerdo al pto. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
22	La entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los valores y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	Presentación de Información Presupuestaria en los EEFF	Notas a los EEFF (EP y IF)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparen con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (prevengir) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengir) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
23	La entidad no asegura el cumplimiento de los criterios para reconocer un activo biológico o un producto agrícola.	Agricultura	Otros Activos (Arboles frutales)	0.00	La entidad debe implementar un proceso de verificación que asegure el control del activo, evalúe la probabilidad de beneficios económicos y mida el valor razonable o costo de manera justa, hecho que le permite realizar o trazo de inventario físico de recursos biológicos que la entidad.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agropecuario/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Reconocimiento de un activo biológico	13	Una entidad reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando: (a) la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados; (b) sea probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuro del activo; y (c) el costo del activo pueda ser medido de forma fiable.

“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” – 6

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector:
Entidad adiantante:
Nivel descentralizado operativo:

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Inayatepecan Zulia

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejercutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejercutar (P)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Rubro Contable	Importe ejercutado									
24	La entidad no garantiza el cumplimiento de la medición de un activo biológico, tanto en su reconocimiento inicial como en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta, considerando la excepción en el caso descrito en el párrafo 34 cuando el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.	Agricultura	Otros Activos (Arboles Frutales y otros)	0.00	Establecer políticas y procedimientos claros para la medición continua del valor razonable y la documentación de excepciones, para ello previamente debe realizarse el inventario físico de recursos biológicos que posee la entidad.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agroeconómico/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	16	Un activo biológico se mide en el momento de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación, a su valor razonable menos los costos de venta, excepto en el caso descrito en el párrafo 34 cuando el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.
25	La entidad no respalda el cumplimiento de la medición de un activo biológico adquirido a través de una transacción sin contraprestación, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como en cada fecha de presentación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 16.	Agricultura	Otros Activos (Arboles Frutales y otros)	0.00	Crear un protocolo para identificar y documentar la medición de activos biológicos adquiridos sin contraprestación, asegurando la consistencia en la aplicación. Para tal efecto se debe contar con el soporte técnico de la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agroeconómico/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	17	Cuando una entidad adquiere un activo biológico a través de una transacción sin contraprestación, el activo biológico se mide en el momento de su reconocimiento inicial y en cada fecha de presentación de acuerdo con el párrafo 16.
26	La entidad no confirma el cumplimiento de la medición del producto agrícola cosechado procedente de activos biológicos a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección, y garantizar que esta medición se considere el costo en esa fecha según la NICSP 12 u otra norma aplicable.	Agricultura	Otros Activos (Arboles Frutales y otros)	0.00	Desarrollar una guía detallada para la recolección y valoración de productos agrícolas en el momento de la cosecha, alineada con la NICSP 12 de correspondencia. Para tal efecto se debe contar con el soporte técnico de la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agroeconómico/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Reconocimiento y medición	18	El producto agrícola cosechado que proceda de activos biológicos de una entidad se mide a su valor razonable menos los costos de venta en el momento de la cosecha o recolección. Esta medición es el costo en esa fecha resultante de aplicar la NICSP 12 u otra Norma aplicable.
27	La entidad no garantiza el cumplimiento de la inclusión en los resultados del periodo (ajorro o desajorro) de las ganancias o pérdidas que surjan del reconocimiento inicial de un activo biológico al valor razonable menos los costos de venta, así como de cualquier cambio en el valor razonable menos los costos de venta de dicho activo.	Agricultura	Otros Activos (Arboles Frutales y otros)	0.00	La Unidad de Contabilidad debe registrar las ganancias o pérdidas producto del informe técnico que elabora la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agroeconómico/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Ganancias y pérdidas	30	Las ganancias o pérdidas que surjan en el reconocimiento inicial de un activo biológico al valor razonable menos los costos de venta y de su cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico serán incluidas en los resultados (ajorro o desajorro) del periodo en que aparezcan.
28	La entidad no asegura el cumplimiento de la inclusión en los resultados del periodo (ajorro o desajorro) de cualquier ganancia o pérdida surgida en el reconocimiento inicial de un producto agrícola a valor razonable menos los costos de venta.	Agricultura	Otros Activos (Arboles Frutales y otros)	0.00	Se debe implementar implementar un proceso de conciliación contable entre la Unidad de Contabilidad y el Área de Patrimonio para verificar la correcta inclusión de ganancias o pérdidas en los resultados de cada periodo.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agroeconómico/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Ganancias y pérdidas	32	Cualquier ganancia o pérdida surgida en el reconocimiento inicial de un producto agrícola a valor razonable menos los costos de venta se incluya en los resultados (ajorro o desajorro) del periodo en el que surja.
29	La entidad no asegura el cumplimiento de la medición de un activo biológico presumiendo que su valor razonable puede ser medido de forma fiable, y cómo debe proceder en caso de que esta presunción sea refutada en el reconocimiento inicial debido a la falta de precios de mercado o valores determinables y la no fiabilidad de las estimaciones alternativas, garantizando la medición a costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, hasta que el valor razonable pueda ser medido de forma fiable.	Agricultura	Otros Activos (Arboles Frutales y otros)	0.00	La Unidad Orgánica a cargo del control de los recursos biológicos debe crear un procedimiento de revisión regular para evaluar la fiabilidad de la medición del valor razonable en coordinación con la Unidad de Contabilidad, con documentación de los criterios utilizados.	31.12.2025	0.00	Unidad de Desarrollo Agroeconómico/Unidad de Administración/ Administrador de Bienes Muebles e Inmuebles/ Especialista en Contabilidad	27	Imposibilidad de medir de forma fiable el valor razonable	34	Se presume que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable. Sin embargo, esa presunción puede ser refutada solo en el reconocimiento inicial de un activo biológico para el que no estén disponibles precios o valores determinados por el mercado, y para el que se haya determinado que estimaciones alternativas del valor razonable son claramente no fiables. En este caso, este activo biológico se medirá a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Una vez que el valor razonable de este activo biológico llegue a ser medible de forma fiable, la entidad lo medirá a su valor razonable menos los costos de venta.

“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” – 7

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña										
Sector: Entidad solicitante: Nivel descentralizado operativo:		Gobierno Nacional Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña								
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe aprobado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tamaño de la NICSP	Principio del Plan de NICSP
30	La entidad no garantiza el cumplimiento de la revelación de la ganancia o pérdida acumulada, corriendo durante el periodo corriente, tanto en el reconocimiento anual de los activos biológicos y productos agrícolas como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos.	Agricultura Notas a los EEFF (Otros Activos - Árboles Frutales y otros)	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros una sección específica para las ganancias o pérdidas acumuladas, con los datos proporcionados por el área técnica a cargo del control de los recursos biológicos de la entidad.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	36
31	La entidad no asegura el cumplimiento de la provisión de una descripción detallada de los activos biológicos, distinguiendo entre activos biológicos consumibles y aquellos mantenidos para producir frutos, así como entre los activos biológicos mantenidos para la venta y los mantenidos para su distribución sin contraprestación o por una contraprestación simbólica.	Agricultura Notas a los EEFF (Otros Activos - Árboles Frutales y otros)	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros el listado de recursos biológicos relevantes por categoría que permita una descripción clara y detallada de los activos, según las categorías requeridas, con los datos proporcionados por el área técnica a cargo del control de los recursos biológicos de la entidad.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	38
32	La entidad no garantiza el cumplimiento de la descripción, si no está revelada en otra parte de la información publicada con los estados financieros.	Agricultura Notas a los EEFF (Otros Activos - Árboles Frutales y otros)	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros un apartado en los informes financieros donde se detallan las actividades realizadas y las estimaciones financieras de los activos biológicos, con los datos proporcionados por el área técnica a cargo del control de los recursos biológicos de la entidad.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	44
33	La entidad no respalda el cumplimiento de la revelación de los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección, así como de cada grupo de activos biológicos.	Agricultura Notas a los EEFF (Otros Activos - Árboles Frutales y otros)	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros los métodos y supuestos utilizados para la medición del valor razonable, que facilite el control posterior.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	40
34	La entidad no asegura el cumplimiento de la revelación del valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección.	Agricultura Notas a los EEFF (Otros Activos - Árboles Frutales y otros)	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros el valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección, pero la cual se debe contar con información a ser proporcionada por la Unidad Orgánica a cargo de los recursos biológicos.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	46
35	La entidad no confirma el cumplimiento de la revelación de: (a) La existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pagados como garantía de deudas; (b) La naturaleza y alcance de las restricciones sobre la práctica o capacidad de la entidad para vender activos biológicos; (c) La cantidad de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos; y (d) Las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.	Agricultura Notas a los EEFF (Otros Activos - Árboles Frutales y otros)	0.00	Se debe revelar en las notas a los estados financieros sobre aquellos activos biológicos con restricciones y la gestión de riesgos asociados sobre su control.	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	47



“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” – 8

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Nº	Descripción de brecha contable (Según diagnósticos)	Libro Contable	Reporte ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (€)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
36	La entidad no asegura el cumplimiento de la presentación de una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente	Agricultura	Notas a los ETEF (Otros Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar	48	Una entidad presentará una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá: (a) la ganancia o pérdida derivada de cambios en el valor razonable menos los costos de venta, revelados por separado para activos biológicos para producir frutos y activos biológicos consumibles; (b) incrementos debidos a compras; (c) incrementos debidos a activos adquiridos mediante una transacción sin contraprestación; (d) disminuciones debidas a ventas; (e) disminuciones debidas a distribuciones sin contraprestación, o por una contraprestación ambigua; (f) disminuciones debidas a la cosecha o recolección; (g) incrementos derivados de combinaciones de entidades del sector público; (h) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y (i) otros cambios.
37	La entidad no asegura el cumplimiento de la revelación para los activos biológicos que se miden a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas	Agricultura	Notas a los ETEF (Otros Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar adicional sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad	52	Si una entidad mide los activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (véase el párrafo 34) al final del periodo, revelará para esos activos biológicos: (a) una descripción de los activos biológicos; (b) una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable; (c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual es posible que se encuentre el valor razonable; (d) el método de depreciación utilizado; (e) las vidas útiles o las porcentajes de depreciación utilizados; y (f) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (junto con las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del periodo.
38	La entidad no asegura el cumplimiento de la revelación de cualquier ganancia o pérdida reconocida por la disposición de activos biológicos medidos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del periodo corriente, y cómo debe presentar las cuentas relacionadas en la conciliación requerida por el párrafo 48, separando las siguientes cuentas incluidas en resultados (ahorro o desahorro) relacionadas con los activos biológicos	Agricultura	Notas a los ETEF (Otros Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar adicional sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad	53	Si durante el periodo corriente, una entidad mide los activos biológicos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (véase el párrafo 34), una entidad revelará cualquier ganancia o pérdida reconocida por causa de la disposición de tales activos biológicos, y en la conciliación requerida por el párrafo 48 revelará por separado las cuentas relacionadas con esos activos biológicos. Además, la conciliación incluirá las siguientes cuentas incluidas en resultados (ahorro o desahorro), relacionadas con tales activos biológicos: (a) pérdidas por deterioro del valor; (b) reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y (c) depreciación.
39	La entidad no garantiza el cumplimiento de la revelación para los activos biológicos cuyo valor razonable, previamente medido por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, puede ser medido de forma fiable durante el periodo corriente.	Agricultura	Notas a los ETEF (Otros Activos - Árboles, Frutales y otros)	0.00	31.12.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	27	Información a revelar adicional sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad	54	Si el valor razonable de un activo biológico, medido previamente por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas puede llegar a ser medido de forma fiable durante el periodo corriente, la entidad revelará para dichos activos biológicos: (a) una descripción de los activos biológicos; (b) una explicación de las razones por las que el valor razonable ha pasado a ser medido con fiabilidad; y (c) el efecto del cambio.

“UE 1328: PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA (PEJEZA)” – 9

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1328 MINAG - Jequetepeque Zaña

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
40	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación asumiendo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación asumiendo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Patrimonio a la Oficina de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	31.12.2025	0.00	Especialista de Contabilidad/ Especialista en Tecnologías de la Información	31	Activos Intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
41	La Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperación e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la restitución de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al “castigo contable” en el marco de su competencia.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperación e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la restitución de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al “castigo contable” en el marco de su competencia.	31.12.2025	0.00	Unidad de Administración/Unidad de Desarrollo Agropecuario/Procuraduría Pública MIDAGRI / Especialista en Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconciliación de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad deberá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiere ajustes contables bajo NICSP



ANEXO N° 7 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

"UE 1329: PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS)" - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur											
Sector: Gobierno Nacional Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur											
N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Marco Contable	Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (€)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Parafó	Principio del Marco NICSP
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP	Todos (Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas	Todos (Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe declararse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas	Todos (Notas a los EFR (Políticas Contables))	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a ese período se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad cuenta con proyectos diversos y también pendientes de liquidación financiera y/o por formalizar la transferencia contable (incluye animales reproductivos, otros animales y árboles/budales de especies arbóreas, las mismas que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidas financieramente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad debe realizar la liquidación financiera de los proyectos y/o obras culminados así como también formalizar su transferencia contable de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego/ Oficina de Administración / Unidad de Contabilidad y Tesorería	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores de forma retrospectiva en los primeros estados financieros formados después de haberlos descubierto. (a) reexpresará la información comparativa para el período o períodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurre con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y acciones patrimoniales para dicho período. R.D. N° 016-2023-EF-01-01: "La información comparativa de los estados financieros del período que se informa, corresponde a la información del período inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario".
		Otros Activos del Activo	0.00	La entidad debe formalizar su transferencia contable de sus activos biológicos de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Dirección de Desarrollo Agropecuario/ Oficina de Administración / Unidad de Contabilidad y Tesorería	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores de forma retrospectiva en los primeros estados financieros formados después de haberlos descubierto. (a) reexpresará la información comparativa para el período o períodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurre con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y acciones patrimoniales para dicho período. R.D. N° 016-2023-EF-01-01: "La información comparativa de los estados financieros del período que se informa, corresponde a la información del período inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario".
		Otros Activos del Activo	0.00	La entidad debe formalizar su transferencia contable de sus activos biológicos de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Dirección de Desarrollo Agropecuario/ Oficina de Administración / Unidad de Contabilidad y Tesorería	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores de forma retrospectiva en los primeros estados financieros formados después de haberlos descubierto. (a) reexpresará la información comparativa para el período o períodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurre con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y acciones patrimoniales para dicho período. R.D. N° 016-2023-EF-01-01: "La información comparativa de los estados financieros del período que se informa, corresponde a la información del período inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario".
5	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo la siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se puedan verificar en la base de inventario físico de bienes.	Propiedades, Planta y Equipo	0.00	La entidad debe registrar el proyecto que corresponde a las siguientes acciones de desarrollo: 1. 1							

“UE 1329: PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adscrita: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

N°	Descripción de hecho contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (€)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)									
6	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizan como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios se contabilizan en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro, y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través de la Área de Patrimonio debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Se evaluará si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) Cero o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) Ha tenido lugar durante el periodo, o va a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, relevantes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera. Fuentes internas de información (c) Se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo;
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda a la norma	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda a la norma	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (efectivo o desahogado), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma por ejemplo, de acuerdo con el método de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esta otra Norma
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda a la norma	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviera obligada a ello por otra NICSP.
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuyo límite de información será proporcionado por el Área de Patrimonio de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que conste su vida útil restante
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido	PPE - Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.

"UE 1329: PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS)" - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

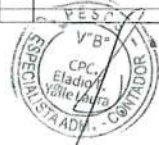
Metas												
N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Título de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro.	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referidos al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en las que la entidad opera, habiendo lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes externos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
15	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro.	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro.	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ajuste o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su registro.	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad en Abastecimiento/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustarán en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
19	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ECFE (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ajuste o desahorro) durante el periodo, así como la pérdida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ajuste o desahorro) durante el periodo, así como la pérdida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocidos directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocidos directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.

"UE 1329: PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS)" - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

N°	Descripción de brechas contables (según diagnóstico)	Libro Contable	Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las características del activo, según lo que establece según NICSP 18, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	La entidad de correspondencia deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las características del activo, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro de valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro de valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 16; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
21	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	La entidad de correspondencia deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad y Tesorería	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor (y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.
22	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	Presentación de Información Presupuestaria en los EEFF	Notas a los EEFF (EPI vs EF4)	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. (a) si se adopta la base de acumulación (stevening) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
23	La entidad no contabiliza activos intangibles al 31 de diciembre de 2023, lo cual requiere su confirmación por el Área Técnica de Tecnologías de la Información y/o quien haga sus veces.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	La entidad debe realizar el inventario de activos intangibles a efectos de llevarlos a su contabilización conforme la información que sea brindada por el Área Técnica de Tecnologías de la Información.	30.06.2025	0.00	Área de Centro de Computo/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	31	Reconocimiento y medición	28	Un activo intangible se reconocerá si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo pueden ser medidos de forma fiable. R.D.N° 018-2023-EF/51.01: En forma adicional a los criterios de reconocimiento inicial de la NICSP 31 Activos Intangibles, las entidades reconocen dichos elementos como activos intangibles, cuando su costo sea mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición y su vida útil estimada sea mayor a un año.
24	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación sumaria y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación sumaria y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	30.06.2025	0.00	(Área de Patrimonio) Unidad de Abastecimiento/ Área de Centro de Computo/ Unidad de Contabilidad y Tesorería	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.



"UE 1329: PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS)" - 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1329 MINAG Sierra Centro Sur

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe especificado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Fecha						
25	La Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si existe evidencia entre la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinarse el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos financieros	Cuentas por Cobrar (Entregas pendientes de tener cuenta)	0.00	La Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas (Entregas internas y Otras otorgadas de ejercicios anteriores). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinarse el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevaría al "castigo contable" en el marco de su competencia.	30.06.2025	0.00	Oficina de Administración/ Procuraduría Pública MIDAGRI / Oficina de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP



Eduardo T. Jatto Sarmiento
miembro.

NATHAC PALOMINO
MIEMBRO

Pelagía Soza Hincapié
Miembro

José Hecanón Mejía
Miembro



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. DAX PRADO TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROECONÓMICO

Mg. Ing. Luis E. Anaya Abregú
DIRECTOR (M)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Mg. Rosario Merino Medina
ESPECIALISTA EN ALMACÉN Y PATRIMONIO (e)

ANEXO N° 8 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1330: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca



Meta											
N°	Descripción de brecha contable (Según el diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP	Todos (Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas	Todos (Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Área de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas	Todos (Notas a los ERF (Políticas Contables))	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Área de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad cuenta con proyectos diversos y también pendientes de liquidación financiera y/o por formalizar la transferencia contable (incluye animales reproductores) de ejercicios anteriores, los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos físicamente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la actualización de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores. Adicionalmente a ello, se cuentan con existencias de animales sin toma de inventario físico y concluido sin diferencias pendientes de rectificación contable de corresponder errores de ejercicios anteriores.	Propiedades, Planta y Equipo	Construcciones en Curso (Edificios y Estructuras)	La entidad debe realizar la liquidación financiera de los proyectos y/o obras culminados así como también formalizar su transferencia contable de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Unidad de Infraestructura/ Unidad de Administración / Área de Contabilidad en Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reescribiendo la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reescribiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Otros Cuentas del Activo	Otros Activos (Animales Reproductores)	La entidad debe formalizar la transferencia contable animales reproductores de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Unidad de Administración / Área de Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reescribiendo la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reescribiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
		Inventarios	Bienes y Suministros de Funcionamiento	La entidad debe realizar la toma de inventario de existencias de almacén que derivan de ejercicios anteriores que corresponden pendientes de conciliación sin diferencias, los cuales se podrán detectar bienes sobrantes y/o faltantes que involucren su registro contable de corresponder realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Almacén)/ Comisión de Inventario / Área de Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reescribiendo la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reescribiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
5	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de conservar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Componente a del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."

“UE 1330: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
6	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizables como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Plantas y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizables en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Importe recuperable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es 50% (Un Sol y 50¢) del costo, cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro; y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Área de Abastecimiento (Patrimonio) debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (a) cambios en el uso del activo; (b) cambios en el valor del activo.
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial)/ Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponde su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	PPE - Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.

“UE 1330: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

Meta												
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros.	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente defendida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
15	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros.	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Patrimonio) al Especialista de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros.	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros.	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor de un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros.	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) al Área de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonio)/ Área de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustarán en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
19	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEF (Vehículos, Maquinarios y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Área de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las características del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEF (Vehículos, Maquinarios y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las características del activo, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Área de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.

Página 3 de 4

“UE 1330: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adaptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1330 MINAG Binacional Lago Titicaca

CATEGORÍA 1

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
21	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pf. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EFFF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pf. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Área de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
22	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros	Presentación de Información Presupuestaria o en los EFFF	Notas a los EFFF (EPI vs EF4)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Área de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
23	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activo intangible a la fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	30.06.2025	0.00	Área de Abastecimiento (Patrimonial) / Responsable de Informar/ Área de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
24	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar Diversas	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valores para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevaría al "castigo contable" en el marco de su competencia.	30.06.2025	0.00	Unidad de Administración/ Procuraduría Pública MIDAGRI / Área de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicho valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CPC. SIMÓN MANTILLA VILLAR
MAT. N° 02-9889
(e) Área de Contabilidad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CPC. SIMÓN MANTILLA VILLAR
MAT. N° 02-9889
Jefe de la Unidad de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

JORGE CUEVAS QUISPE
INTERADOR-CONTABLE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

C.P.C. Jacqueline Miranda Mamani
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

ANEXO N° 9 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1331: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO (PEBDICP)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adscrita: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo



Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
			Acción para el cierre de brechas	Plazo							
Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Tulos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Tribunal/CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, egresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Tulos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Oficina de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Tulos	Notas a los EEF (Políticas Contables)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Oficina de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de los bienes muebles que corresponden a la naturaleza de conllevar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	17	Componente a del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."
La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios y Estructuras	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es 5% (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica, es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinaria y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es 5% (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica, es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro, y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinaria y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.



“UE 1331: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO (PEBDICP)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo

Gobierno Nacional Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo												
Entidad adoptante: Nivel descentralizado operativo:												
Descripción de brecha contable (según diagnóstico)		Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (?)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aun disponible para el uso, ha deteriorado su valor		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aun disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está totalmente disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.
La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	La entidad a través del Tco en Control Patrimonial debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Control Patrimonial / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información: (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información: (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de suspenderla en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Tco en Control Patrimonial debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio				
La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos intangibles (Software y Licencias)	0.00	La entidad a través del Tco en Control Patrimonial e Informático debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Informática				
La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio / Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor.
La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.
La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituye su vida útil restante.
La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor (que existe o a disminuido (Reversión)), cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.

“UE 1331: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO (PEBDICP)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo

Sector:
Entidad adyacente:
Nivel descentralizado operativo

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo

Mito											
Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
La entidad no identifica algún índice de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe identificar si existe algún índice de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen índices de que la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenido antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
			0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor al, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocido para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del activo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este es el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 66. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
			0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
			0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
			0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Tco en Control Patrimonial al Contador IV para su registro.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio/ Oficina de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
			0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.

“UE 1331: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO (PEBDICP)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1331 MINAG - Binacional Río Putumayo

Descripción de brecha contable (según diagnóstico)		Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Toma de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otras - Activos Intangibles)	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presenten información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Vehículos, Maquinarias y Otras - Activos Intangibles)	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presenten información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
La entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelar en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.		Presentación de Información Presupuestaria en los ERF	Notas a los ERF (EP vs EFA)	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelar en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Oficina de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. (a) si se adopta la base de acumulación (débito) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación, o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o débito) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación así como y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.		Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación así como y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será por el Tpo en Control Patrimonial al Contador IV para su registro de estimaciones contables que corresponden.	30.06.2025	0.00	Oficina de Patrimonio / Oficina de Informética / Oficina de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
La entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas (Encargos internos y Otras obligaciones de ejercicios anteriores). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la estimación de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "castigo contable" en el marco de su competencia.		Cuentas por Cobrar (Entregas pendientes de rendir cuentas)	Instrumentos Financieros	Las Entidades deben evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas (Encargos internos y Otras obligaciones de ejercicios anteriores). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la estimación de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "castigo contable" en el marco de su competencia.	30.06.2025	0.00	Unidad de Administración / Procuraduría Pública MIDAGRI / Oficina de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible determinar la valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP

ANEXO N° 10 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1332: PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Rubro Contable	Presentación de Estados Financieros									
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos (Presentación de Estados Financieros)	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Unidad de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas e los EFFF (Políticas Contables)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Unidad de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad cuenta con proyectos diversos y ramalán pendientes de liquidación financiera y/o por formalizar la transferencia contable de ejercicios anteriores, los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos físicamente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material. Adicionalmente a ello, se cuentan con existencias de almacén sin toma de inventario físico y conciliado sin diferencias pendientes de rectificación contable de corresponder errores de ejercicios anteriores.	Propiedades, Planta y Equipo	Construcciones en Curso (Edificios y Estructuras)	0.00	La entidad debe realizar la liquidación financiera de los proyectos y/o obras culminados así como también formalizar su transferencia contable de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Dirección de Infraestructura Agraria/ Oficina de Administración / Unidad de Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando las saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
5	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que corresponden a la naturaleza de contener acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Soportes Generales (Especialista en Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."



“UE 1332: PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

Unidad Ejecutora 2024				Meta		Unidad Ejecutora 2024						
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
6	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo										
		Edificios y Estructuras	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y período de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."	
		Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y período de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/S1.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."	
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro, y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir, estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Área de Abastecimiento (Patrimonio) debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el período, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera;
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

“UE 1332: PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Abastecimiento (Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	PPE - Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
15	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 64. Este incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder el importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder el importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá el importe en libros que habría obtenido (nete de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.



“UE 1332: PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaén- San Ignacio- Bagua

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaén- San Ignacio- Bagua

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarios y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarios y Otros (Equipos Diversos)	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Unidad de Abastecimiento y Ss Generales (Especialista en Patrimonio)/ Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
19	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EFFF (Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarios y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EFFF (Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarios y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
21	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EFFF (Edificios y Estructuras - Vehículos, Maquinarios y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor; y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.

“UE 1332: PROYECTO ESPECIAL JAÉN – SAN IGNACIO – BAGUA (PEJSIB)” - 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1332 MIDAGRI - Jaen- San Ignacio- Bagua

Metas												
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
	La Entidad no tuvo en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros	Presentación de Información Presupuestaria en los EEFF	Notas a los EEFF (EP1 vs EF4)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales (identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad): (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP



ANEXO N° 11 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1333: PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

Sector:
Entidad adoptante:
Nivel descentralizado operativo:

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe afectado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Temas de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
1	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Unidad de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	1. La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas. 2. De la evaluación realizada por la Unidad de Personal se toma conocimiento al incumplimiento a REPRO AFP con título reconocimiento de obligaciones que derivan de ejercicios anteriores no registrados (omisión).	Todos	Notas a los ERF (Políticas Contables)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Unidad de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinan aplicando la Norma.
		Impuestos, Contribuciones y Otros	Administradora de Fondos de Pensiones - vencidos	0.00	La entidad debe registrar el pasivo que corresponde a obligaciones que derivan de REPRO-AFP, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 091-2024-MIDAG. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulada por concepto de retiro (error) material de ejercicios anteriores.	30.06.2025	154.357.17	Oficina de Administración/ Unidad de Personal/ Unidad de Contabilidad	3			
4	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (i) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de los bienes muebles que correspondan a la naturaleza de conservar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/S1-01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."
5	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios y Estructuras	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Dirección de Infraestructura Agraria/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/S1-01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
		Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/S1-01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
6	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro de los activos, así como el importe de dicho deterioro.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, anteponiendo que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Dirección de Infraestructura Agraria/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.

“ UE 1333: PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adaptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel de descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
				Acción para el cierre de brechas	Plazo							
7	Deterioro de los activos intangibles por el servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aun disponible para el uso, ha deteriorado su valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Oficina de Administración (Especialista de Informática)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.
	8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras	0.00	La entidad a través del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y el Especialista de Informática de la Oficina de Administración deben identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27
Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)				0.00	La entidad a través del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y el Especialista de Informática de la Oficina de Administración deben identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento				
Activos Intangibles (Software y Licencias)				0.00	La entidad a través del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y el Especialista de Informática de la Oficina de Administración deben identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Oficina de Administración (Especialista de Informática)				
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con otra Norma.
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.

“UE 1333: PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Temas de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechas	Plazo						
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la Oficina de Patrimonio a la Oficina de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) renacimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
15	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por la por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

“UE 1333: PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga



N°	Descripción de brecho contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
				Acción para el cierre de brechos	Plazo						
19	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor estén incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro de valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro de valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro de valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro de valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar el valor razonable.
21	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor (y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.
22	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	Presentación de Información Presupuestaria en los EEF	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Una entidad revelará la siguiente información para la conciliación de los importes presupuestados con los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se concluirán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados con los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto.
23	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación así mismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación así mismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuyo fuente de información será proporcionada por el Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento a la Unidad de Contabilidad para su registro de estimaciones comparables que correspondan.	30.06.2025	0.00	Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento/ Oficina de Administración (Especialista de Informática)/ Unidad de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.

“UE 1333: PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH)” - 5

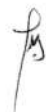
Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adponente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel de descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1333 MINAG - Alto Huallaga

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
24	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevaría al "castigo contable" en el marco de su competencia.	31.12.2025	242.582.36	Oficina de Administración/ Procuraduría Pública MIDAGRI (Oficina de Asesoría Jurídica) Unidad de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	67	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.





ANEXO N° 12 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1334: PROYECTO ESPECIAL PICHIS - PALCAZÚ (PEPP)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)			Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	Titular/CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deben presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/Unidad de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe distribuir que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EFP (Políticas Contables)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/Unidad de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
		entidad cuyo con proyectos pendientes de liquidación financiera y por formalizar la transición contable (incluye anomalías reproductoras), los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos físicamente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la efectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro [error] material. Adicionalmente, se cuenta con datos que derivan de herencia contable Ex-INADI respecto a cuentas por pagar por evaluar	Propiedades, Bienes y Equipos	Construcción en Curso (Edificios y Estructuras)	0.00	La entidad debe realizar la liquidación financiera de los proyectos y/o bienes acumulados así como también formalizar la transición contable de correspondencia. Para lo cual debe realizar la efectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro [error] material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Unidad de Infraestructura Agraria y Riego/Unidad de Administración / Unidad de Contabilidad	2	Errores	47
Otros Cuentas del Activo			Anulados Reproductores (Otros activos)	0.00	La entidad debe formalizar la transición contable de anomalías reproductoras que fueron transferidas con anterioridad a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la efectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro [error] material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Unidad de Desarrollo Agropecuario/Unidad de Administración / Unidad de Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/SJ.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
Impuestos, Contribuciones y otros			Administración de Pensiones Vencidas	0.00	La entidad debe de registrar el pasivo que corresponde a obligaciones que derivan de REPRO-APP, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 097-2024-AGRIC. Para lo cual debe de realizar la efectación de resultados acumulados para constituir omisión de registro [error] material de ejercicios anteriores.	30.06.2025	0.00	Unidad de Administración/Unidad de Personal / Unidad de Contabilidad/Unidad de Tesorería	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/SJ.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
Otros Cuentas del Pasivo			Cuentas por Pagar Diversas	0.00	Se deben realizar las acciones necesarias hasta agotar la vía administrativa o efectos de confirmación si persiste obligación de pago, caso contrario realizar las reclificaciones contables que corresponden y de ser el caso efectar resultados acumulados de ejercicios anteriores, todo vez que constituyen parte de herencia contable Ex-INADI respecto a cuentas por pagar por evaluar	31.12.2026	0.00	Unidad de Asesoría Jurídica/Unidad de Administración / Unidad de Contabilidad	3	Errores	47	Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos patrimonio para dicho periodo. R.D. N° 016-2023-EF/SJ.01, "La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa, corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."

“ UE 1334: PROYECTO ESPECIAL PICHIS - PALCAZÚ (PEPP)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazú

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazú

Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
			Acción para el cierre de brechas	Prazo						
La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación de incurrir una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propiedades distintas al de producción de inventarios durante tal periodo.	Otros Cuentas del Activo	Maquinaria y Equipos	0.00	Definir el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de contable acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, las mismas que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30
La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable. De acuerdo con la NICSP 3, Principios Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarios y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67
La entidad no ha evaluado un cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro; y de existir, estima el importe del servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivos	Edificios y Estructuras	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes inmuebles.	30.06.2025	0.00	Unidad de Infraestructura Agraria y Riego Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26
		Vehículos, Maquinarios y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26
	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivos	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comparar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Oficina de Informática y Sistemas	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	25A

“UE 1334: PROYECTO ESPECIAL PICHIS - PALCAZÚ (PEPP)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Informe de Ejecución 2024 - Anexo 1 - Plan de Seguimiento										
Descripción de brecha contable (según diagnósticos)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Toma de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
			Acción para el cierre de brechas	Plazo						
La entidad no identifica a algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Edificios y Estructuras	0.00	La entidad a través del Responsable de Patrimonio y con apoyo de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego se debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Unidad de Infraestructura Agraria y Riego/ Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Responsable de Patrimonio debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	La entidad debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Oficina de Informática y Statimas	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.

“UE 1334: PROYECTO ESPECIAL PICHIS - PALCAZÚ (PEPP)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)			Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	Temas de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
10	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ajuste o desajuste), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.
	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, existiese obligación a ello por otra NICSP.
	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Reversión de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	58	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.
15	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de abandonar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
16	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produce algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produce algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por la División de Patrimonio a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 66. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.

“UE 1334: PROYECTO ESPECIAL PICHIS - PALCAZÚ (PEPP)” - 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Código	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
				Acción para el cierre de brechas	Plazo							
27	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Detenore de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
18	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro del valor.	Detenore de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro del valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
19	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Detenore de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) a la Unidad de Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Responsable de Patrimonio (Unidad de Abastecimiento) / Unidad de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
20	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro del valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Detenore de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro del valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
21	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Detenore de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, si enfoque utilizado para determinar ese valor.
22	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellas clases en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77.	Detenore de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarios y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellas clases en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77 de la norma, las principales clases de activos afectadas por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellas clases en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectadas por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.

“UE 1334: PROYECTO ESPECIAL PICHIS - PALCAZÚ (PEPP)” - 6

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1334 MINAG - Pichis Palcazu

N°		Descripción de brecha contable (según diagnóstico)		Rubro Contable		Importe ejecutado	Medio		Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
23		La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser conciliados con los cobros y pagos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.		Presentación de Informaciones Presupuestarias en los EEF	Notas a los EEF (EP) vs (F4)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.		30.06.2025	0.00	Unidad de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) Si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación, o (b) Si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
24		La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación del mismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.		Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por la División de Patrimonio a la Jefatura de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.		30.06.2025	0.00	División de Patrimonio (Jefatura de Logística) / Oficina de Informática y Sistemas / Jefatura de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.
25		Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá ajustar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extracción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "castigo contable" en el marco de su competencia.		Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar Diversas (Incluye Entregas a Rendir Cuentas)	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas (incluye entregas pendientes de rendir cuentas). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá ajustar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extracción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevará al "castigo contable" en el marco de su competencia.		30.06.2025	0.00	Unidad de Administración / Procuraduría Pública MIDAGRI / Unidad de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 3 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 2; (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
Ing. Aníbal O. Mansilla Galvez
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. JULIO C. AYALA GOMEZ
Jefe de la Unidad de Administración

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. ANYME R. PAYTAN CUICAPUZA
CONTADOR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
CONTABILIDAD
Lic. Moly Karen Martínez Casas
INTEGRADOR CONTABLE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Luis A. Granda Maldonado
TESORERO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
JORGE ANTON TERREROS
PATRIMONIO

0 1 1 0

(PROVRAEM)" - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM

Gobierno Nacional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM



Unidad Ejecutora 2025 - Proyección de Ejercicio Financiero												
Descripción de bienes contable (tergín clasificatorio)		Rubro Contable	Ingreso ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (%)	Área Responsable	NICSP	Término de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
1	Los estados financieros no tienen incompatibilidad con las NICSP.	Todos	[Presentación de Estados Financieros]	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2025	0.00	Trípartito CET Comisión Especial de Transición	1	Consideración por generalización	27	Los estados financieros deben presentar información que sea relevante y útil para los usuarios. Los estados financieros deben ser presentados en forma clara y comprensible. La información debe ser relevante y útil para los usuarios. La información debe ser relevante y útil para los usuarios.
2	La entidad no cumple con los requisitos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento en sus notas.	Todos	[Presentación de Estados Financieros]	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición / Especialista en Contabilidad	1	Consideración por generalización	28	Una entidad puede indicar expresamente si cumple o no con las NICSP. Una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento en las notas. Así como se indica que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requisitos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requisitos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas y/o FPE (Fichas Contables)	0.00	Cumplir el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición / Especialista en Contabilidad	2	Fichas Contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea significativamente aplicable a una transacción, debe ser aplicada sin modificaciones. Si la política o política contable es diferente a la indicada en la Norma.
4	La entidad cuenta con proyectos pendientes de liquidar financieramente y no formaliza la transferencia contable, los recursos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora ni son transferidos físicamente a comunidades u/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de carácter emisión de registro (error material).	Propiedades, Planta y Equipo	Contabilizaciones en Curso (Edificios y Estructuras)	0.00	La entidad debe realizar la liquidación financiera de los proyectos y/o obras concluidas así como también formalizar su transferencia contable correspondiente. Para lo cual debe registrar correctamente la afectación de resultados acumulados de carácter emisión de registro (error material de ejercicios anteriores).	31.12.2026	0.00	Oficina de Infraestructura Rural / Oficina de Administración / Especialista en Contabilidad	3	Emiter	42	Durante la implementación del plan de trabajo, la entidad deberá tener presente la necesidad de dar seguimiento a los recursos asignados, en los aspectos estadísticos financieros de los proyectos de inversión, para asegurar la correcta ejecución de los mismos. Durante la implementación del plan de trabajo, la entidad deberá tener presente la necesidad de dar seguimiento a los recursos asignados, en los aspectos estadísticos financieros de los proyectos de inversión, para asegurar la correcta ejecución de los mismos.
5	La entidad no ha considerado como parte de uno de sus elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (1) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación de averiguar si una entidad puede adquirir el derecho a estas reestructuraciones de haber sido dicho elemento durante un determinado periodo, con propósito distinto al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Mantenimiento y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que constituirían la naturaleza de bienes muebles de la entidad, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los costos que se pueden verificar en la ficha de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista en Logística / Comisión de Inventario	17	Componentes y del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: el valor de adquisición, incluye los impuestos de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, y los costos directamente atribuibles a la situación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar del mismo momento y la manera en que la intención original de los gestores de administración y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación de averiguar si una entidad puede adquirir el derecho a estas reestructuraciones de haber sido dicho elemento durante un determinado periodo, con propósito distinto al de producción de inventarios durante tal periodo.
6	La entidad no evalúa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, las remodela contabilizando como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros Equipos (Bienes)	0.00	Realizar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizando en una estimación contable. Las reformas que se puedan verificar en la ficha de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista en Logística / Comisión de Inventario	17	Importe depreciado y período de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se determinan, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, las remodela contabilizando como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
7	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro y, de existir, estima el importe de servicio receptor en su informe.	Deterioro de Valor de Activos no Derivados de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros Equipos (Bienes)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y si existe estimar el importe del servicio receptor de dichos activos. Información que se puede recibir del informe final de la Unidad Ejecutora.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística / Comisión de Inventario	21	Identificación de los activos que pueden haber sufrido deterioro	26	Cuando evaluar, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de los activos. Si existiera este indicio, la entidad estimaría el importe del servicio receptor del activo.



“ UE 1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (PROVRAEM)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM

Mesa										
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe afectado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo
8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad a través de la División de Patrimonio debe identificar indicio de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial)	21	Identificación de un activo que puede haber disminuido su valor	29
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea superior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea superior al importe en libros, según correspondiente se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	32
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en sus estados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en sus estados, según correspondiente se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	34
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo, según correspondiente se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo, según correspondiente se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	35
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	37
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información. La matriz que cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	39
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información. La matriz que cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	40



**“UE 1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
(PROVRAEM)” - 3**

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM

Sector:	Gobierno Nacional
Entidad adoptante:	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo:	Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVHATA

N°	Descripción de brecha contable (según magnitud)	Rubro Contable		Importe afectado	Meta		Fecha	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas								
15	La entidad no revisa una pérdida por deterioro de valor al, y solo si, se detecta algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de activo recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe revisar una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de activo recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Asesoramiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.		30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá precisarse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida como activo en períodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el importe de activo recuperable; de lo contrario, el activo se reconocerá por el importe de su costo por deterioro del valor. Si este fuera el caso, un aumento en el importe en libros del activo Afecto por importe de activo recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Este incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión, la entidad no incrementa el importe en libros, un aumento al importe en libros que hubiera obtenido de no haber reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que hubiera obtenido de no haber reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.		30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	66	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que hubiera obtenido de no haber reconocido la pérdida por deterioro del valor. Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor del activo en períodos anteriores.
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.		30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (gasto o ganancia), a menos que el activo sea clasificado por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esta otra Norma.
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en períodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en períodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Logística (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.		30.06.2025	0.00	Especialista de Logística (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación (amortización del activo se ajustará en períodos futuros, con el fin de distribuir el importe revaluado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de acuerdo con la forma sistemática a lo largo del período que constituya su vida útil restante).
19	La entidad no revisa para cada caso de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe en las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revisar para cada caso de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.		30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada caso de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (gasto o ganancia) durante el período, así como la pérdida o ganancias de los activos revaluados; (b) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (gasto o ganancia) durante el período, así como la ganancia o pérdidas de los activos revaluados; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocidos directamente en el superávit de revaluación durante el período; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el período.
20	La entidad no revisa para cada período por deterioro de valor reconocida o revertida, las acciones o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las características del activo, el método y entorno para determinar el importe de activo recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada período por deterioro de valor reconocida o revertida, las acciones o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las características del activo o el método y entorno para determinar el importe de activo recuperable.		30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada período por deterioro del valor reconocido o revertido durante el período: (a) las acciones y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el argumento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de activo recuperable del activo en su valor razonable, menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de activo recuperable es su valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de activo recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar su importe.
21	La entidad no revisa para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presenten información de acuerdo al párrafo 77 de la norma, las principales causas afectadas por la pérdida y, los aumentos o disminuciones del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los ERF (Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presenten información de acuerdo al párrafo 77 de la norma, las principales causas de activos afectados por la pérdida y, los aumentos o disminuciones del reconocimiento o reversión de la pérdida.		30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales causas de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor; (b) los aumentos o disminuciones de las pérdidas por deterioro del valor; (c) las acciones y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o reversión de la pérdida por deterioro del valor; y (d) el argumento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18.



“UE 1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (PROVRAEM)” - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1593 Proyecto Especial de Desarrollo PROVRAEM

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Ámbito Contable	Importe ejecutado						
	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto deben ser controlados con los libros y papeles en efectivo reales, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	Presentación de Información Presupuestaria en los ECF	Notas a los ECF (EPT vs EFT)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros.	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se concilian con los libros en efectivo reales y los papeles en efectivo reales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. (a) se adopta la base de acumulación (inventari) para el presupuesto, los ingresos reales, gastos reales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación, o (b) se adopta una base distinta a la de acumulación si resulta más apropiada para el presupuesto. Los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los estados presupuestarios y reales, o en las notas a los estados financieros.
24	La entidad no ha contabilizado en libros intangibles al 31 de diciembre de 2023, la cual requiere su confirmación por el Área Técnica de Tecnologías de la Información y/o quien haga sus veces.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe realizar el inventario de activos intangibles a efectos de llevar a cabo su contabilización conforme la información que sea brindada por el Área Técnica de Tecnologías de la Información.	31	Reconocimiento en y mediante	28	Un activo intangible se reconocerá si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. H.D. 14/01/2023 y 15/01/01. En forma adicional a los criterios de reconocimiento mencionados en la NICSP 21 Activos Intangibles, las entidades reconocerán dichos elementos como activos intangibles, cuando su costo sea mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Monetaria Tributaria (UT) vigente en la fecha de adquisición y su vida útil estimada sea mayor a un año.
24	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación contable y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación contable y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Administración (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	31	Activos intangibles con vida útil finita: revisión del periodo y método.	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el periodo esperado de consumo de bienes físicos o económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar dicho cambio. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiere ajustes contables bajo NICSP.



ANEXO N° 14 de la Resolución de Secretaría General N° 0110 -2024-MIDAGRI-SG

“UE 1594: PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI (PEDAMAALC)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Rural
Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC
Nivel descentralizado operativo

Anexo del diagnóstico operativo												
Unidad Ejecutora 1594 PUEC y 1595 PUEC				Meta		Acción para el cierre de brechas						
N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
1	Las entidades no cuentan con los requerimientos del Marco NICSP, y se realiza una adaptación explícita e incondicional sobre sus cumplimiento en sus notas.	Indice	(Presupuesto de Estados Funcionales)	0,00	Actualizar el proceso de transición al Marco NICSP (Plan de Inversiones de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0,00	Indice CET Común Especial de Transición	1	Contabilidad general	27	Las entidades financieras deberán presentar razonablemente la situación financiera y el patrimonio financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otras acciones y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presiona que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y se realiza una adaptación explícita e incondicional sobre sus cumplimiento en sus notas.	Indice	(Presupuesto de Estados Funcionales)	0,00	Actualizar el proceso de transición al Marco NICSP (Plan de Inversiones de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la adaptación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del Marco NICSP	31.12.2026	0,00	CET Común Especial de Transición Especializado en Contabilidad y Finanzas	1	Contabilidad general	28	Una entidad que prepare estados financieros que cumplen con las NICSP tendrá una adaptación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y se realiza una adaptación explícita e incondicional sobre sus cumplimiento en sus notas.	Indice	Notas a los ERF (Políticas Contables)	0,00	Actualizar el proceso de transición al Marco NICSP (Plan de Inversiones de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la adaptación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del Marco NICSP	31.12.2026	0,00	CET Común Especial de Transición Especializado en Contabilidad y Finanzas	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	3	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida no determinan aplicando la Norma.
4	La entidad no ha considerado como parte de costo de los elementos de propiedades, planta y equipo la siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipo	0,00	Determinar el costo de los bienes muebles que corresponden a la naturaleza de confiable acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los costos que se puedan incluir en la forma de inventario fijo de bienes muebles.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio y Contables de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que incurren sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento por pago del precio; (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.
5	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizados como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinaria y Otros (Equipos Diversos)	0,00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas las cambios contabilizados en una estimación contable, los cambios que se pueden verificar en la forma de inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio y Contables de Inventario	17	Importe de depreciación y pérdida de depreciación	67	R.D. Nº 016-2023-EF/01-01, "Los costos de expensas técnicas y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen partes directamente atribuibles a elementos de PPE."
6	La entidad en la evaluación en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro, y de ser así, entera el importe de servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinaria y Otros (Equipos Diversos)	0,00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de ser así, entera el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede verificar del inventario físico de bienes muebles.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio y Contables de Inventario	21	Activos que pueden haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existe este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
7	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidos en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinaria y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad a través de la Oficina de Patrimonio debe identificar los indicadores de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con los departamentos NICSP involucrados.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio				

“ UE 1594: PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI (PEDAMAALC)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC



Nivel de controlizado operativo													
Unidad Ejecutora 1594 PDI													
N°	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (€)	Área Responsable	NICSP	Toma de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP		
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según correspondiente a la fuente de información previamente designada de valor de activo, cuya fuente de información será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor.	
9	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según correspondiente a la fuente de información previamente designada de valor de activo, cuya fuente de información será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (pérdida o ganancia), a menos que el activo se contabilice por su valor revisado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el método de depreciación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, una vez reconocida, se revertirá como una disminución por la reversión efectuada de acuerdo con esta Norma.	
10	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según correspondiente a la fuente de información previamente designada de valor de activo, cuya fuente de información será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviera obligada a ello por otra NICSP.	
11	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según correspondiente a la depreciación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, de acuerdo con el método de depreciación de las NICSP 17 y NICSP 31, de acuerdo con el método de depreciación de las NICSP 17 y NICSP 31.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (reversión del activo) se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.	
12	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (fluctuación), considerando como mínimo las fuentes externas de información, la misma que será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existe este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.	
13	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas de información, la misma que será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (fluctuación), considerando como mínimo las fuentes externas de información, la misma que será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información: (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, habiendo lugar durante el periodo, o sum a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información: (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera que lo hagan en un futuro inmediato. Tales cambios incluyen los cambios en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de renovar la construcción de un activo que estaba previamente planificada antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) la aparición de evidencia, procedente de fuentes internas, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mayor que el esperado.	
14	La entidad no revisa una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produce algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	La entidad debe revisar una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produce algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	63	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto la disposición en el párrafo 60. Un incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.	
15	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder el importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0,00	Según correspondiente, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder el importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	64	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, se mostrará al importe en libros que habría alcanzado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.	

“UE 1594: PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI (PEDAMAALC)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC

Nº		Descripción de brecha contable (según el diagnóstico)		Rubro Contable	Importe afectado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (€)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
16		La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0,00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información sea proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (pérdida o ganancia), a menos que el activo se contabilice por su valor razonable de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de valuación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente reconocido, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con una otra Norma.
17		La entidad luego de reconocer una reversión, no aplica los cargos por depreciación en periodos futuros.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0,00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, aplicará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información sea proporcionada por el Encargado de Patrimonio al Especialista de Contabilidad y Finanzas para su registro.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio/ Especialista en Contabilidad y Finanzas	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe reconocido del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
18		La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revalorizados y el importe de las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revalorizados, y la deuda establecida en la norma.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0,00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revalorizados y el importe de las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revalorizados, y la deuda establecida en la norma.	30.06.2025	0,00	Especialista de Contabilidad y Finanzas	21	Información a revelar	73	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (pérdida o ganancia) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de cambios en las cuentas patrimoniales por deterioro del valor están excluidas; y (b) el importe de las revalorizaciones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (pérdida o ganancia) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de cambios en las cuentas patrimoniales por deterioro del valor se han reconocido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revalorizados reconocidos directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revalorizados reconocidos directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
19		La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, según lo que pertenezca según NICSP 18, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0,00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0,00	Especialista de Contabilidad y Finanzas	21	Información a revelar	77	El activo revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el argumento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, los costos utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar su valor. La entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 72: (a) los principales clases de activos afectadas por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor. Los datos deben revelarse presentados en una forma segregable de presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base contable, se concilian con los costos en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificados por separado cualquier diferencia en los bases, tiempo y método; (c) si se adapta la base de acumulación (divergencia) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (d) si no se adapta una base distinta a la de acumulación (divergencia) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los ingresos presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
20		La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las revalorizaciones que no presentaran información de acuerdo al párrafo 72 de la norma, las principales clases de activos afectadas por las pérdidas y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	0,00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las revalorizaciones que no presentaran información de acuerdo al párrafo 72 de la norma, las principales clases de activos afectadas por las pérdidas y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0,00	Especialista de Contabilidad y Finanzas	21	Información a revelar	78	(a) los principales clases de activos afectadas por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectadas por las revalorizaciones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor. Los datos deben revelarse presentados en una forma segregable de presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base contable, se concilian con los costos en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificados por separado cualquier diferencia en los bases, tiempo y método; (c) si se adapta la base de acumulación (divergencia) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (d) si no se adapta una base distinta a la de acumulación (divergencia) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los ingresos presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
21		La entidad no revela en su balance comparativo al presupuesto de los ingresos y gastos en efectivo totales, identificando diferencias en bases, tiempo y método, y revelar en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.		Presupuesto de Ingresos y Gastos en efectivo totales (RPT y EPT)	0,00	La entidad debe revelar la conciliación de la información del estado de comparación presupuestario de ingresos y gastos en efectivo totales reportada en el estado de flujo de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y método, y revelar en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0,00	Especialista de Contabilidad y Finanzas	24	Conciliación de los ingresos y gastos en efectivo totales según una base contable y los ingresos y gastos en efectivo totales reportados en los estados financieros	47	(a) si se adapta la base de acumulación (divergencia) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (d) si no se adapta una base distinta a la de acumulación (divergencia) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los ingresos presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.

"UE 1594: PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI (PEDAMAALC)" - 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adyacente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1594 PROY. ESP. PEDAMAALC

N°	Descripción de brecha contable (Según diagmática)	Rubro Contable		Importe Ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
22	La entidad no ha contabilizado activos intangibles al 31 de diciembre de 2023, lo cual requiere su confirmación por el Área Técnica de Tecnologías de la Información y/o quien haga sus veces.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	0,00	La entidad debe realizar el inventario de activos intangibles a efectos de llevarlos a su contabilidad según conforme la información que sea brindada por el Área Técnica de Tecnologías de la Información.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio / Técnico de Sistema / Especialista de Contabilidad y Finanzas	31	Reconocimiento y medición	28	Un activo intangible se reconocerá si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el costo atribuible a el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. R.D N° 016-2023-EF/SA: En forma adicional a los criterios de reconocimiento inicial de la NICSP 31 Activos Intangibles, las entidades reconocen dichos elementos como activos intangibles, cuando se cuente con datos a ser cuantificados (IM) de la Unidad Ejecutora Tributaria (UE) vigente en la fecha de adquisición y su vida útil estimada sea mayor a un año.
23	La entidad no revisa el período y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación asintomática y de haber algún cambio la trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otros Cuentas del Activo)	0,00	La entidad debe revisar el período y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación asintomática y de haber algún cambio la trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información sea proporcionada por la Oficina de Patrimonio a la Oficina de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	30.06.2025	0,00	Encargado de Patrimonio / Técnico de Sistema / Especialista de Contabilidad y Finanzas	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del período y método	101	El período y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, entre otros, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el período de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 8.
24	Las Entidad no evalúa en cada período, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinarse el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar (Integridad probables de recibir efectivo)	0,00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas (Facturas Internas y Otros, otros datos de operaciones anteriores). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinarse el importe de las estimaciones por deterioro del valor para ser registrado contablemente. Asimismo, de haberse determinado completamente dichas necesidades se deberá ajustar la vía administrativa de responsabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el sistema técnico costo beneficio que continuará al "costo contable" en el marco de su competencia.	30.06.2025	0,00	Unidad de Administración Pública Procuraduría Pública LEGAL Y EJECUTIVA de Contabilidad y Finanzas	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas esperadas	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad no podrá siempre la corrección de valor por pérdidas o un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo por: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad otorga como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos para pueda aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiere ajustes contables bajo NICSP

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 15 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Todos	(Presentación de Estados Financieros)		Acción para el cierre de brechas	Plazo						
	Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Titular/ CET Comisión Especial de Transición	1	Consideraciones generales	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
2	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos (Presentación de Estados Financieros)	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Jefatura de Contabilidad	1	Consideraciones generales	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP
3	La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EEFF (Políticas Contables)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición/ Jefatura de Contabilidad	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
4	La entidad no ha considerado como parte del costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipos	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de conllevar acciones de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Comisión de Inventario	17	Componentes del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período. R.D. N° 016-2023-EF/51.01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."



“UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
3	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizarlos en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/01.01, "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
6	La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación si existe algún indicio de deterioro, y de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y de existir estimar el importe del servicio recuperable de dichos activos, información que se puede recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.
7	La entidad no comprueba anualmente si un activo intangible con vida útil indefinida o que no está aún disponible para el uso, ha deteriorado su valor	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software y Licencias)	0.00	Comprobar si los activos intangibles están aún disponibles para su uso y si existe deterioro de su valor por obsolescencia tecnológica y otros, información que se puede recabar de inventario de software y licencias informáticas de la entidad.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Especialista en Tecnologías de Información	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26A	Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, una entidad también comprobará anualmente si un activo intangible con una vida útil indefinida o si un activo intangible que no está todavía disponible para el uso ha experimentado deterioro del valor comparando su importe en libros con su importe de servicio recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo sobre el que se informa, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si este activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo corriente sobre el que se informa, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo corriente sobre el que se informa.
8	La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes	Deterioro de Valor de Activos no	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través del Especialista en Control Patrimonial debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística)	21	Identificación de un activo que puede haber	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro

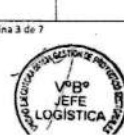
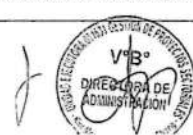
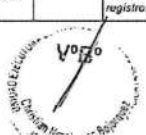
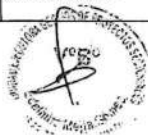


“UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
		Generadores de Efectivo	Activos Intangibles (Software y Licencias)		Acción para el cierre de brechas	Plazo						
	Internas de información, establecidas en la norma.			0.00	La entidad debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Especialista en Tecnologías de la Información TI		deteriorado su valor		inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.
9	La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.
10	La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el método de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación electiva de acuerdo con esa otra Norma.
11	La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor es mayor al importe en libros del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra Norma.
12	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
13	La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.	PPE - Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	59	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.



“UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)” – 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativa: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

N°	Descripción de brecho contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
14	La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidas en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reverendo), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, las siguientes indicaciones: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o político gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el grado o forma que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.
15	La entidad no reverte una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe revertir una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro del valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
16	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	68	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
17	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	69	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.



“UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)” - 5

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

Meta											
N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstica)	Rubro Contable		Importe afectado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Principio del Marco NICSP
18	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial a la Jefatura de Contabilidad para su registro.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Jefatura de Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.
19	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	31.12.2025	0.00	Jefatura de Contabilidad	21	Información a revelar	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
20	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo; y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	31.12.2025	0.00	Jefatura de Contabilidad	21	Información a revelar	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.



“UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)” - 6

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pl. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEFF (Vehículos, Maquinarias y Otros - Activos Intangibles)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaron información de acuerdo al pl. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida; y, los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	31.12.2025	0.00	Jefatura de Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
22	La Entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.	Presentación de Información Presupuestaria en los EEFF	Notas a los EEFF (EP1 vs EP4)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Jefatura de Contabilidad	24	Conciliación de los importes realizados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.
23	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y licencias (Otros Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación; asimismo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista en Control Patrimonial en coordinación con el Especialista en Tecnologías de Información a la Jefatura de Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	31.12.2025	0.00	Especialista en Control Patrimonial (Jefatura de Logística) / Especialista en Tecnologías de Información / Jefatura de Contabilidad	31	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.



"UE 1631: UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES (UEGPS)" - 7

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales- UEGPS

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
24	Las Entidad no evalúa en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellos. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valores.	Instrumentos Financieros	Cuentas por Cobrar (Entregas pendientes de rendir cuenta)	0.00	Las Entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellos (Válidos otorgados de ejercicios anteriores). Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, debe determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valores para su registro contable. Asimismo, de haberse deteriorado completamente dichas acreencias se deberá agotar la vía administrativa de recuperabilidad e informar a la Procuraduría Pública de la Entidad para determinar si corresponde la extinción de la misma bajo el informe técnico costo-beneficio que conllevaría al "castigo contable" en el marco de su competencia.	30.06.2025	0.00	Dirección de Administración/ Procuraduría Pública MIDAGRI / Jefatura de Contabilidad	41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que procedan de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

(*) No es posible efectuar dicha valoración porque se requiere previamente analizar toda la información que requiera ajustes contables bajo NICSP



ANEXO N° 16 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2024-MIDAGRI-SG

“UE 1634: FONDO SIERRA AZUL (UEFSA)” - 1

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul

Sector: Gobierno Nacional Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul											
Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Temas de la NICSP	Índice	Principio del Marco NICSP
Los estados financieros no fueron reconocidos conforme a las NICSP.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)	31.12.2026	0.00	Taller CET Comisión Especial de Transición	1	Consideración no general	27	Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y las críticas de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre su cumplimiento en sus notas.	Todos	(Presentación de Estados Financieros)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	CET Comisión Especial de Transición / Especialista en Contabilidad	1	Consideración no general	28	Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describir que los estados financieros cumplen con las NICSP, a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
La entidad no cumple con los requerimientos del Marco NICSP, y no realiza una afirmación explícita e incondicional sobre su cumplimiento en sus notas.	Todos	Notas a los EEF (Políticas Contables)	0.00	Culminar el proceso de transición al Marco NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) / Realizar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento del marco NICSP	31.12.2026	0.00	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma.
La entidad cuenta con proyectos pendientes de liquidación financiera y/o por formalizar la transferencia contable, los mismos que no se encuentran bajo el control de la Unidad Ejecutora al ser ya transferidos financieramente a comunidades y/o beneficiarios. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material.	Propiedades, Planta y Equipo	Construcciones en Curso (Edificios y Estructuras)	0.00	La entidad debe realizar la liquidación financiera de los proyectos y/o obras culminados así como también formalizar su transferencia contable de corresponder. Para lo cual debe realizar la afectación de resultados acumulados de constituir omisión de registro (error) material de ejercicios anteriores.	31.12.2026	0.00	Oficina de Gestión de Proyectos / Área de Administración / Especialista en Contabilidad	3	Eneros	47	Continúa a la autorización en párrafo 48, la entidad corrigió los errores materiales de períodos anteriores de forma retroactiva, en los períodos fiscales financieros formalizados después de dichos resultados. (a) reexpresando la información comparativa por un período o períodos anteriores presentados en los que se originó el error, o (b) en el error resultó en un error al período más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/equipo en la fecha de periodo
											R.D. N° 016-2023-EF/F-01, "La información comparativa de los estados financieros del período que se informa, correspondiente a la información del período anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario."
La entidad no ha considerado como parte del costo de los elementos de propiedades, planta y equipo lo siguiente: (a) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de bienes durante tal periodo.	Propiedades, Planta y Equipo	Maquinaria y Equipo	0.00	Determinar el conjunto de bienes muebles que correspondan a la naturaleza de los elementos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista en Abastecimiento / Comisión de Inventario	17	Componentes A del costo	30	El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio. (b) Todos los costos directamente atribuibles a la adquisición del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la garantía. (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo. R.D. N° 016-2023-EF/F-01, "Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE."
La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizables como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP-3, Políticas Contables y Errores.	Propiedades, Planta y Equipo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Revisar el valor residual y la vida útil de los activos de PPE, como a la fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas los cambios contabilizables en una estimación contable, los mismos que se pueden verificar en la toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista en Abastecimiento / Comisión de Inventario	17	Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizables como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP-3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/F-01, "El valor residual de un elemento de PPE se considerará que es 0 (Cero) y 0 (Cero) cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica, es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."
La entidad no ha evaluado en cada fecha de presentación el costo de deterioro de los activos, y/o de existir, estima el importe de servicio recuperable del activo.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	Evaluar a la fecha de presentación anual, si existe algún indicio de deterioro de valor de activos, y/o de existir, estimar el importe de servicio recuperable de dichos activos informando que se pueda recabar del informe final de toma de inventario físico de bienes.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento / Comisión de Inventario	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	26	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existe este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.

“UE 1634: FONDO SIERRA AZUL (UEFSA)” - 2

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul

Sector: Entidad adoptante: Unidad descentralizada operativa:		Gobierno Nacional Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul		Mista		Importe por Ejecutar (*)		Área Responsable		NICSP		Tema de la NICSP		Párrafo		Principio del Marco NICSP	
Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)		Rubro Contable	Importe Ejecutado	Acción para el cierre de brechas	Plazo	Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP						
La entidad no identifica algún indicio de deterioro de valor considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidos en la norma.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros (Equipos Diversos)	0.00	La entidad a través de la División de Patrimonio debe identificar indicios de deterioro de valor de sus activos considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, en coordinación con las diversas áreas técnicas involucradas.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial)	21	Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor	27	Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) han tenido lugar durante el periodo o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información (c) se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; (d) han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, en el giro o forma en que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo está obsoleto, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; (e) una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y (f) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, significativamente peor que el esperado.					
La entidad no reduce el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros	0.00	La entidad debe reducir el importe en libros del activo hasta alcanzar el importe de servicio recuperable, siempre que dicho importe sea inferior al importe en libros, según corresponda a haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	52	El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe de servicio recuperable si, y solo si, este importe de servicio recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.					
La entidad no reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro de valor en resultados, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	54	Una pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado (pérdida o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como una disminución por la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.					
La entidad no reconoce un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe reconocer un pasivo cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor al importe en libros del activo, según corresponda se haya determinado previamente deterioro de valor de activos, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	55	Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si, y solo si, estuviese obligada a ello por otra NICSP.					
La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad, tras el reconocimiento de una pérdida según corresponda su determinación, deberá ajustar los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	57	Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su valor residual (si lo hay), de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.					
La entidad no evalúa en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido.		RPE - Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe evaluar en la fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	58	Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o ha disminuido. Si existiera este indicio la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo en cuestión.					
La entidad no identifica algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido, considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, establecidos en la norma.		Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe identificar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor ya no existe o ha disminuido (Reversión), considerando como mínimo las fuentes externas y fuentes internas de información, la misma que cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	60	Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo ya no existe o podría haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios: Fuentes externas de información (a) resurgimiento de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo; (b) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera, han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en un futuro inmediato; Fuentes internas de información (c) cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la entidad, en el giro o forma en que se usa o se espera usar el activo, han tenido lugar durante el periodo, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato. Estos cambios incluyen los cambios en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece; (d) una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento; y (e) se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.					

“UE 1634: FONDO SIERRA AZUL (UEFSA)” - 3

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	
				Acción para el cierre de brechas	Plazo							
17	La entidad no revisa una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe revisar una pérdida por deterioro de valor si, y solo si, se produjo algún cambio en las estimaciones usadas al determinar el importe de servicio recuperable, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	65	Deberá procederse a la reversión de la pérdida por deterioro del valor reconocida para el activo en periodos anteriores si, y solo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro de valor. Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe de servicio recuperable, excepto lo dispuesto en el párrafo 68. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor.
	En una reversión la entidad no incrementa el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	Según corresponda, la entidad en una reversión deberá incrementar el importe en libros, sin exceder al importe en libros que habría obtenido de no haberse reconocido la pérdida, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	66	El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que habría obtenido (neta de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
	La entidad no reconoce en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	La entidad debe reconocer en resultados, una reversión de una pérdida por deterioro de valor, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	66	Una reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro), a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo, el módulo de revaluación de las NICSP 17 y NICSP 31). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.
	La entidad luego de reconocer una reversión, no ajusta los cargos por depreciación en periodos futuros.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Vehículos, Maquinarias y Otros.	0.00	De corresponder, la entidad luego de reconocer una reversión, ajustará los cargos por depreciación en periodos futuros, cuya fuente de información será proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) al Especialista en Contabilidad para su registro.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) Especialista en Contabilidad	21	Reversión de una pérdida por deterioro del valor	70	Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustará en periodos futuros, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que continúa su vida útil restante.
	La entidad no revela para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad según corresponda deberá revelar para cada clase de activos, el importe de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor, el importe de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados y el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de activos revaluados, y lo demás establecido en la norma.	30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	72	La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información: (a) el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo; así como la pérdida o ganancias del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro del valor están incluidas; y (b) el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la pérdida o ganancias del estado de rendimiento financiero en las que tales pérdidas por deterioro del valor se han revertido; (c) el importe de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo; y (d) el importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.
19	La entidad no revela para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, segmento al que pertenece según NICSP 18, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para cada pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida, los sucesos o circunstancias de reconocimiento o reversión, el importe de la pérdida reconocida o revertida, las naturalezas del activo, y, el método y criterio para determinar el importe de servicio recuperable.	30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	77	Una entidad revelará información sobre los siguientes aspectos para cada pérdida por deterioro del valor material reconocida o revertida durante el periodo: (a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; (b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida; (c) la naturaleza del activo; (d) el segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentaria de acuerdo con la NICSP 18; (e) si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso; (f) si el importe de servicio recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta (como por ejemplo si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo); y (g) si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
	La entidad no revela para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaran información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo	Notas a los EEF (Vehículos, Maquinarias y Otros)	0.00	La entidad de corresponder deberá revelar para la agregación de las pérdidas por deterioro de valor y la agregación de las reversiones que no presentaran información de acuerdo al p. 77 de la norma, las principales clases de activos afectados por la pérdida, y los sucesos y circunstancias del reconocimiento o reversión de la pérdida.	30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	21	Información a revelar	78	Una entidad revelará la siguiente información para la agregación de las pérdidas por deterioro del valor y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo para aquellas clases de activos que no se han presentado información de acuerdo con el párrafo 77: (a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor (y las principales clases de activos afectados por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor); y (b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro del valor.
22	La entidad no toma en cuenta los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo reales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad.	Presentación de Información Presupuestaria en los EEF	Notas a los EEF (EP1 vs EP4)	0.00	La entidad debe realizar la conciliación de la información del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos versus la información reportada en el estado de flujos de efectivo, identificando diferencias en bases, tiempo y entidad, y revelarse en el estado de comparación o en las notas a los estados financieros.	30.06.2025	0.00	Especialista en Contabilidad	24	Conciliación de los importes reales reportados según una base comparable y los importes realizados en los estados financieros	47	Los importes reales presentados en una base comparable al presupuesto de acuerdo con el párrafo 31, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo reales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad: (a) si se adopta la base de acumulación (devengo) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación, o (b) si se adopta una base distinta a la de acumulación (a devengo) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La conciliación se revelará en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, o en las notas a los estados financieros.

“UE 1634: FONDO SIERRA AZUL (UEFSA)” – 4

Programa de Transición a las NICSP: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul

Sector: Gobierno Nacional
Entidad adoptante: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Nivel descentralizado operativo: Unidad Ejecutora 1634: Fondo Sierra Azul

N°	Descripción de brecha contable (Según diagnóstico)	Rubro Contable		Importe ejecutado	Meta		Importe por Ejecutar (*)	Área Responsable	NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP
					Acción para el cierre de brechas	Plazo						
23	La entidad no ha contabilizado activos intangibles al 31 de diciembre de 2023, lo cual requiere su confirmación por el Área Técnica de Tecnologías de la Información por quien haga sus veces.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe realizar el inventario de activos intangibles a efectos de llevar a cabo su contabilización conforme la información que sea brindada por el Área Técnica de Tecnologías de la Información.	30.06.2025	0.00	Especialista en Informática Especialista en Contabilidad	31	Reconocimiento y medición	25	Un activo intangible se reconocerá si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. R.D. N° 016-2023-EF/51.01: En forma adicional a los criterios de reconocimiento actual de la NICSP 31 Activos Intangibles, las entidades reconocerán dichos elementos como activos intangibles, cuando su costo sea mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición y su vida útil estimada sea mayor a un año.
24	La entidad no revisa el periodo y método de amortización utilizado para el activo intangible como mínimo en cada fecha de presentación asistiendo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables.	Activos Intangibles	Software y Licencias (Otras Cuentas del Activo)	0.00	La entidad debe revisar el periodo y método de amortización utilizado para los activos intangibles a la fecha de presentación asistiendo y de haber algún cambio lo trata como cambios en estimaciones contables, cuya fuente de información sea proporcionada por el Especialista de Abastecimiento (Control Patrimonial) o Especialista en Contabilidad para su registro de estimaciones contables que correspondan.	30.06.2025	0.00	Especialista de Abastecimiento/ Especialista en Informática/ Especialista en Contabilidad	31	Activos Intangibles con vida útil finita - revisión del periodo y método	103	El periodo y el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuro incorporados en el activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP 3.



Luis Antonio Sardi Ceval
Procurador General
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Gary Manuel Evangelista Romero
Especialista en Recursos Humanos
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Eduardo Flores Medina Orellana
Jefe de la Unidad de Administración
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Yan Enrique Monte Palomero
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Hino Jairo Enriquez
Especialista en Oficial
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Juan Antonio Rodríguez Muñoz
Especialista en Tesorería
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Alberto Gómez Olea
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguros
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Victor Raúl Ojeda Ruiz
Especialista en Abastecimiento
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA

Mónica Margot Lizaso Pineda
Especialista en Contabilidad
Miembro del Equipo de Trabajo de la UE 1634
UEFSA